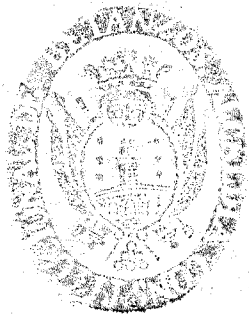


Ayuntamiento de Belanzos.

Año de 1885.

Libro de acuerdos tomados  
por dicho ayuntamiento en el citado año



N. 0.035.309

# Sesion ordinaria de 5 de Enero de 1885.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a cinco dias del mes de Enero Año de mil ocho cientos ochenta y cinco. Bajó la Presidencia del Señor don Carlos Lago Freire, Alcalde de dicha Ilustre Corporacion, se reunieron los Señores concejales que el man-

- |                                |
|--------------------------------|
| Señores don                    |
| Carlos Lago Freire, Presidente |
| Jose Ramon Gomez Lopez         |
| Benito Bordero Garcia          |
| Andres Arriba Quiroga          |
| Andres Naveira Lopez           |
| Juan Feijeiro Min              |
| Pero Vales Mosquera            |
| Bernardo Nival Redondo         |
| Francisco Diaz de Losada       |

gen se expresan, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, la cual dió principio con la lectura del Acta de la anterior que mereció Aprobacion en todas sus partes.

Seguidamente se manifestó por el Señor Presidente, que en vista de la multitud de trabajos que pesan sobre la Secretaria de este municipio, como son el

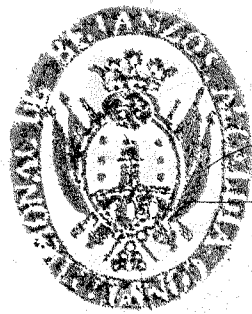
arreglo de las cuentas municipales de varios años en que se halla en descubierta, reclamadas por el Señor Gobernador de la Provincia, formacion de la correspondiente al año economico de mil ocho cientos ochenta y tres a mil ocho cientos ochenta y



cuatro, y otros asuntos que seria prolijo enumerar, se estaba en el caso indispensable de nombrar un Oficial temporero, para que auxiliando a los demas empleados de Secretaria, puedan llevarse a cabo aquellos trabajos, recurriendo si necesario fuere, a horas extraordinarias hasta terminarlos; esto siempre que la Ilustre Corporacion lo considere asi: Y el Ayuntamiento acciando suyas las razones espuestas por la Presidencia, despues de ponerse de Acuerdo sobre la persona competente que ha de auxiliar en dichos trabajos por unanimidad Acordó nombrar Oficial temporero a don Juan Agustin Navara Espartero, vecino de esta Ciudad, con el sueldo diario de tres pesetas que le seran satisfechas por cuenta de lo consignado en el Capitulo de imprevistos, previa expedicion del oportuno libramiento contra Depositaria, al que se unira certificacion de la parte de este Acuerdo; cuyo nombramiento se comunico al interesado para que en el dia de mañana se presentara en la Secretaria de esta municipalidad con el fin de dar principio a su cometido.

Se dio cuenta de las relaciones de estancias causadas por los enfermos pobres en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el segundo trimestre del actual ejercicio, que se elevan al numero de setenta y siete, importando tanto mil veinte y siete pesetas doce centimos; y del gasto de la luz de la sala o enfermeria de mugeres suministrada en iguales meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ultimos a razon de setenta y cinco centimos de real diarios, que asciende asi bien a diez y siete pesetas veinte y cinco centimos. Y el Ayuntamiento en su vista, por unanimidad acordó que unas y otra pasen a la Comision de Beneficencia y Hospital para su informe.

Del mismo modo se dio cuenta de la Suscrita por el depositario interino de fondos de este municipio don Jose Ra



mon Gomez Lopez, referente a los gastos ocasionados con motivo de la recaudacion y pagos hechos desde veinte y tres de Setiembre a treinta y uno de Diciembre ultimo, importante la cantidad de quinientas catorce pesetas, con inclusion de la reduccion de moneda. Y el Ayuntamiento despues de habex examinado la enunciada cuenta y considerando que los gastos que comprende no son excesivos, por unanimidad, acordó aprobarla y que se le satisfaga en su importe, espidiendose al efecto el oportuno libranmiento con cargo al Capitulo y articulo primero del presupuesto de gastos en ejercicio, al que se una certificacion de la parte de este acuerdo y del que se refiere al nombramiento del cargo de depositario, que tubo efecto en sesion ordinaria de veinte y dos de Setiembre del año proximo pasado.

Por los Señores de la Comision de obras, se expuso: que hallandose deteriorado el carro para conducir materiales de una parte a otra, era necesario recomponerlo, si el Ayuntamiento asi lo dispone. Y la Ilustre Corporacion en su vista, por unanimidad, acordó que inmediatamente se haga la construccion que precise dicho carro.

Y no habiendo mas asuntos urgentes de que dar cuenta, se levantó la sesion, firmandola todos los Señores Asistentes a la misma, de que yo Secretario Certifico =

Ante mi  
D. J. J. J.

Ante mi  
D. J. J. J.

Ante mi  
D. J. J. J.

Ante mi  
D. J. J. J.

*Andrés Quira*

*Pedro Vales*

*H*

*Fran<sup>co</sup> Diaz de Sorada*

*[Signature]*

*Juan Teijeiro*

*[Signature]*

*Bernardo Vidal*

*Domingo Fernandez*

*[Signature]*

## Sesion ordinaria de 12 de Enero de 1885.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a doce dias del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y cinco. Bajo la Presidencia del Señor don Carlos Lago Freire, Alcalde de dicha Ilustre Corporación se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan con el Señor don

Carlos Lago Freire, Presidente.

Jose Ramon Gomez Lopez

Benito Cordero Garcia

Andrés Araibe Quira

Andrés Navira Lopez

Juan Teijeiro Vini

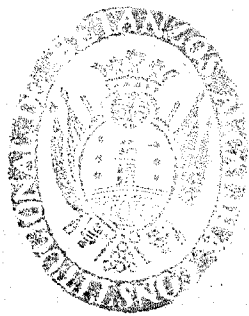
Pedro Vales Esbosquera

Bernardo Vidal Redondo

objetivo de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy la cual dió principio, despues de haber sido Ouprovada en todas sus partes el acta de la anterior, previa lectura integra.

Se dió cuenta de un Real Decreto del Exmo. Señor Presidente del Consejo de Asintros, fecha dos del actual, inserto en el Bo





N. 0.035.310

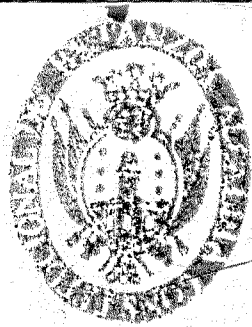
Letra Oficial de esta Provincia numero ciento cincuenta y seis correspondiente al siete del presente mes, por el cual en sus articulos quinto y sexto dispone que las Diputaciones Provinciales y los ayuntamientos de todo el Reino, serán estimulados a suscribirse de por si e invitar a la suscripcion a sus subordinados por los Gobernadores; y que se formen en cada una de las Provincias de la Monarquia una Junta Provincial de auxilios a las victimas de los terremotos que se han experimentado en las Provincias de Granada y Malaga, asi como las Juntas locales y municipales que se consideren oportunas para promover la suscripcion general, cuidando especialmente de que en su composicion entren personas de todas aquellas clases sociales que puedan contribuir al alivio de los necesitados, sin distincion ninguna de opiniones. Esta Ilustre Corporacion teniendo en cuenta lo que se dispone en dicha Soberana disposicion, inspirandose en iguales sentimientos humanitarios que anima al Gobierno de S. M., por unanimidad de acuerdo se constituya la Junta local y municipal de este distrito en los mismos terminos que se recomiendan en dicho Real Decreto: que por cuenta de lo consignado en el Capitulo, once de imprevistos sea destinada la decima parte para atender en parte al alivio de tantas desgracias que en aquellas comarcas ocurrieron por efecto de los repetidos terremotos que alli se han sentido, ingresando sin importe en la Sucursal del Banco de España de esta Provincia, lo mismo que la cantidad a que se debe un dia de haberes de los empleados de este municipio en los diferentes ramos, para cuya ejecucion se pa

sen las Ordenes Oportunas al depositario de fondos de este Ayuntamiento, y se expida el correspondiente libramiento con cargo al citado Capitulo once del presupuesto de gastos vigente, por lo que hace referencia a la indicada decima parte, uniendose al mismo certificacion de la parte de este Acuerdo.

Se dio igualmente cuenta de una solicitud suelta por don Francisco Diaz de Losada, vecino de esta Ciudad, en pretension de que se le conceda licencia para obrar una casa de imprenteria sita en la Calle de la Rivera de arriba de esta poblacion, señalada con el numero ciento treinta y cinco, declarada ruinoso segun informe emitido por el Arquitecto don Juan de Ciorraga en siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, que debe obrar en el expediente que se instruyo con tal motivo. Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que dicha peticion pase a la Comision de obras para su informe.

Por el propio orden se dio cuenta de dos sueltas por don Jose Castañera, fecha diez del corriente; importantes, una, sesenta y cinco pesetas ochenta y siete centimos; y la otra noventa y cuatro pesetas setenta y cuatro centimos, a que ascendieron las diferentes impresiones que de un Establecimiento tipo-grafico facilitó por servicio de la Secretaria de este Municipio, durante el primer semestre del actual año economico, o sea desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre ultimo. Y el Ayuntamiento enterado, despues de haber examinado las enunciadas cuentas, por unanimidad acordó aprobarlas y que su importe se le satisfaga con cargo al Capitulo primero articulo segundo del presupuesto de gastos en ejercicio, expidiendose al efecto el oportuno libramiento contra depositaria, al que se acompaña certificacion de la parte de este Acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, se levanta



to la sesion, firmandola todos los Señores asistentes de que yo  
Secretario Certifico =

*Diego Lago Jue.*

*Pedro Romero*

*Gaspar Cordero*

*Andrés Anís*

*Andrés Souto*

*Juan Tejedor*

*Pedro Sales*

*Seminario Vidal*

*Fernando Diaz de Sorabaz*

*Domingo Acuña*

Sesion ordinaria de 19 de Enero de 1885

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a diez y nueve de Enero año de mil ochocientos ochenta y cinco. Bajo la Presidencia del

*[Signature]*



Señor don Carlos Lago Freire, Alcalde de dicha Ilustre Corporación, se reunieron los Señores Concejales al margen designados, con Señores don

Carlos Lago Freire, Presidente  
Jose Ramon Gomez Lopez  
Benito Cordero Garcia  
Andres Arribe Quiroa  
Andres Navarra Lopez  
Juan Beijero Wier  
Pedro Vales Merquera  
Bernardo Fical Redondo  
Francisco Diaz de Lorada

al fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, la qual dió principio, despues de merecer aprobacion de otra de la anterior por previa lectura integral.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia suscita por Lino Rey, vecino de esta Ciudad, en fecha de hoy, por la que suplica ala Corporación que a evitarle los graves perjuicios que se le estan ocasionando con la paralización de la obra de su casa sita en la entrada de la Plazuela del Peirao de esta Ciudad, cuyos materiales ya tiene preparados sin poder emplearlos, se sirva otorgar la suspensión de dicha obra, acordada por el Señor Alcalde en virtud de las razones expuestas en la sesion de Veinte y nueve de Setiembre del año ultimo, decretando en su consecuencia continúe la construcción de su referida casa del modo y forma que le era concedido. Y el otorgamiento ordenado de la relacionada prevención y muy especialmente del informe favorable emitido por la Comisión de Obras y ornato publico, entendido al final de aquella en fecha de hoy, por unanimidad acordó otorgar la suspensión de la obra de su enunciada casa, pudiendo desde luego continuar en ella, atemperandose siempre alas reglas establecidas por el Señor Ingeniero encargado de la Carretera que de este pueblo va a Tuvia, y alas de policia urbana de la localidad, previo pago del arbitrio municipal impuesto sobre construcción de edificios de nueva planta; y con el objeto de hacerselo saber por notificación expedirse por el Secretario certificación de la parte de este acuerdo a continuación del informe de dicha Comisión.



curco N. 0.035.311

Y no habiendo mas asuntos urgentes de quedar cuenta, se levantó la Sesion, firmandola todos los Señores asistentes, de que Yo Secretario Certifico =

Julio Pardo Juri

Jose M. Gomez

Miguel Cortes

Andrés Ariza

Andrés Latorre

Juan Ariza

Pedro Sales

Serrano de Padua

Franco Diaz de Losada

Domingo Hernandez

Sesion ordinaria de 26 de Enero de 1885.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a veinte y seis dias

del mes de Enero Año de mil ochocientos ochenta y cinco. Bajo la  
Presidencia del Señor don Carlos Lago Freire Alcalde de dicha  
dicha Corporacion, se reunieron los Señores Concejales que al margen.

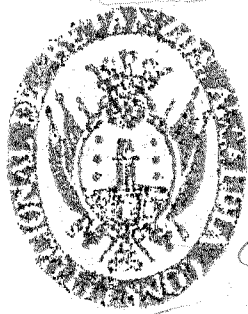
Señores don \_\_\_\_\_  
Carlos Lago Freire, Presidente  
Jose Ramon Gomez Lopez  
Benito Gordero Garcia  
Andres Arriba Quira  
Andres Vareira Lopez  
Juan Gujuro Nün  
Pedro Vales Esboqueria  
Bernardo Vidal Redondo  
Francisco Diaz de Losada

expresan, con el objeto de celebrar la  
sesion ordinaria correspondiente  
al dia de hoy, la cual dió primer  
principio por la lectura del acta de la  
anterior que mereció aprova-  
cion en todas sus partes.

Se manifestó por el Señor Pre-  
sidente que habiendo ingresado  
el dia veinte y cuatro del actual  
en el Hospital Civico esbilitar  
de San Estaniso de Padua de

esta Ciudad, el pobre enfermo Jose Pato esbouteiga, a quien esta  
Corporacion le habia concedido cincuenta centimos de peseta dia-  
rios como socorro domiciliario para atender en parte al alivio  
de su enfermedad y alimentacion, propone al Ayuntamiento  
que debe cesar la concesion de dicho Socorro desde el expresado dia  
veinte y cuatro; y toda vez se halla tambien bastante enfermo e  
imposibilitado Juan Barros Garcia, vecino de esta Ciudad, casado  
y con procreacion de hijos de tierna edad, se le conceda a este el socorro  
domiciliario que el Pato venia percibiendo, a contar desde el dia de  
ayer. La Corporacion habiendo tomado en consideracion la  
proposicion hecha por el Señor Presidente, por unanimidad  
acordó conceder al mencionado Juan Barros Garcia el socorro  
diario de cincuenta centimos de peseta, a contar desde el dia de  
ayer inclusive, hasta tanto no desaparezca la enfermedad que  
le aqueja y la situacion de los fondos del municipio lo permita,  
y para hacerlo constar expedire por el Secretario certificacion  
de la parte de este Acuerdo como comprobante de dicha conce-





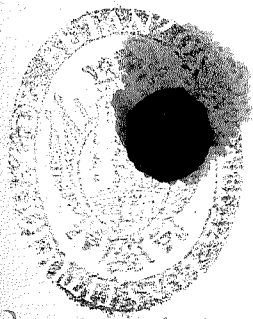
la  
y  
n.  
la  
g  
er-  
a  
a  
re  
o  
il  
C  
a  
a  
o  
o  
o  
o  
e  
as  
o  
e  
e  
i  
C  
-  
cion que se mira al primera libramiento que asi falor se le expi-  
da, con cargo al Capitulo quinto articulo segundo del presupuesto  
to de gastos en ejercicio

Se manifestó tambien por el Señor Presidente que hallandose  
adendando este municipio a los fondos provinciales la cantidad de  
veinte y nueve mil trescientas setenta y seis pesetas treinta y ocho centi-  
mos por el contingente que le ha correspondido satisfacer al mis-  
mo desde el año de mil ochocientos ochenta y uno ochenta y dos, al  
de mil ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y cua-  
tro, cuyo periodo de ampliacion ha terminado; y viendo de todo  
punto imposible poder solventar dicho credito con los productos  
que se obtienen en el actual ejercicio en la administracion de  
comunales y arbitrios locales, asi como de los demas establecidos  
que se hallan en vigencia, y recursos legales autorizados, toda  
vez el tiempo vino demostrando que en el transcurso de los refe-  
ridos años no han alcanzado ni con mucho a nivelar los gastos  
presupuestados, remitiendo por consiguiente en todos ellos un de-  
ficit de alguna consideracion que si esta Ilustre Corporacion,  
en union de la Junta de asociados no arbitra algun recurso  
para poder realizar no tan solo dicho credito con la Provin-  
cia sino tambien otros de no menos importancia que sobre  
si pesan, no podrá por menos que recurrir al medio odioso  
de repartimiento vecinal; y a evitarlo, propone a este Excmo,  
que sin perjuicio de que la Junta municipal se ocupe, en vir-  
tud de las atribuciones que le confiere la ley, de escogitar los  
recursos necesarios para extinguir el deficit que aparece de  
las liquidaciones del presupuesto del anterior ejercicio de mil  
ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, se solicite de la

Exma Diputacion de esta Provincia, se concedan a este munic-  
pio cinco años de moratoria para satisfacer el derrochero que  
con la misma tiene, mediante a que dicho Superior Cuerpo, en  
sesion de ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco  
inserta en el Boletin Oficial del diez y ocho, dispuso igual bene-  
ficio a los demas que se encuentran en idemico caso. Y el ayun-  
tamiento teniendo presente las consideraciones que el Señor Pres-  
dente acaba de esponer, despues de haber visto el resultado de las  
liquidaciones de gastos e ingresos del presupuesto de que va hecho  
mencion, asi como tambien los acuerdos tomados por la Exma Di-  
putacion Provincial en sesiones de siete de Abril y ocho de No-  
viembre ultimos, por unanimidad acordó que por el Secre-  
tario se expidan las certificaciones de que hace referencia el prin-  
cipio de dichos acuerdos: que se solicite del mencionado Superior  
Cuerpo la moratoria de cinco años para poder saldar el debito  
que con la misma tiene, incluyendo en el presupuesto ordinario  
del entrante ejercicio, ademas de la cuota que le corresponda. Sa-  
tisfacer en el repartimiento provincial, la cantidad de cinco  
mil ochocientos setenta y cinco pesetas, veinte y siete centimos. A  
que se eleva el importe de la primera anualidad de dicha mora-  
toria o sea la quinta parte de las veinte y nueve trescientas y  
setenta y seis pesetas veinte y ocho centimos; a cuyo efecto se con-  
voca a la reunion al Señor Alcalde Presidente para que en nomb-  
re y representacion de este cuerpo municipal formule la peticion indi-  
cada, librandose con tal objeto por el repetido Secretario la conducente  
certificacion que con las demas se acompañaran a la misma.

Se acordó Anímimo que con arreglo a lo que se dispone en  
el artículo veinte y dos de la ley electoral de mil ochocientos setenta  
se formen las listas electorales para cargos municipales y se esponga  
al publico por el termino que la misma ley prefija.

Se dió cuenta de la formada por Juan Cereza, de oficio canchero



Siete N. 0.035.313

...o, y Roman Sobrino, vecinos de esta Ciudad, en fecha veinte y tres del  
...coriente, importante cuarenta y ocho pesetas veinte y cinco centimos  
...a que ascendieron los jornales y materiales que invirtieron en las  
...obras de construccion de la Acera que de la Puerta de la Villa va a los  
...deportales del Campo, arreglo de su pavimento, hechas tres piedras  
...en las Calles y arreglar tambien dos faroles, esto en cuanto al prime  
...ro, y el segundo por doce carros de escombros que saco de la Plaza del Cam  
...po. Y el Ayuntamiento habiendo examinado la citada cuenta  
...por unanimidad acordo aprobarla y que se satisfaga al primero  
...las cuarenta y tres pesetas setenta y cinco centimos y al segundo las  
...cinco pesetas cincuenta centimos a que se consideran acreedores  
...por dichos trabajos, expediciendose al efecto el oportuno libramiento.

...en un mismo se dio cuenta de la cuenta por Jose Conceiro, encar  
...gado de la limpieza y arbolado publico, importante tres pesetas a  
...que se considera acreedor por la adquisicion de un haz de escobas de  
...albarda que para la limpieza de las Calles publicas de esta Ciu  
...dad adquirio de Estanico do Campo, por orden de los Señores de  
...la Comision de Obras. Y el Ayuntamiento enterado acordo apro  
...barla y que en importe se satisfaga con cargo al Capitulo y ar  
...ticulo tercero del presupuesto de gastos en ejercicio, expediciendose al  
...efecto el oportuno libramiento contra Depositaria, al ope se una  
...certificacion de la parte de este acuerdo.

Se manifesto por el Señor Presidente que habiendo perma  
...necido expuesta al publico en el Pano de esta casa Comintoria l  
...a lista de electores para compromisarios de Senadores formada  
...en arreglo a lo que prescribe el articulo veinte y cinco de la Ley de  
...dicho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, vigente, que ha



de regir en el año actual, durante el termino presijado en el articulo veinte y seis de la citada ley, ninguna reclamacion contra la misma se interpuso de inclusion ni exclusion, segun lo comprueba la certificacion extendida al final de la enunciada lista por el Secretario de esta municipalidad; y en su consecuencia procede declararla definitivamente ultimada tal cual se halla atendida. Esta Ilustre Corporacion en vista de lo manifestado por el Señor Presidente y de la certificacion que va relacionada, por unanimidad acordó declarar dicha lista verificada y definitivamente ultimada, extendiendose por dicho Secretario para hacerlo al contrario certificacion de la parte de este acuerdo o continuacion de la citada lista.

Y no habiendo mas asuntos urgentes de que dar cuenta se levanto la sesion, firmandola todos los Señores Asistentes de que yo Secretario Certifico =

Carlos Laya Pres.

Pedro R. Goyari

Miguel Cordova

Andrés Araya

Andrés Larraz

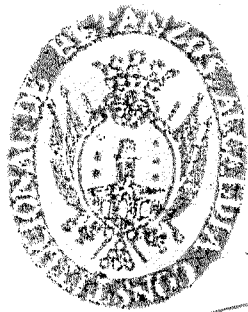
Juan Tejero

Pedro Salas

Bernardo Peral

Juan Diaz de Torres

Diego A. Fernandez



# Session ordinaria de 2 de Febrero de 1.885

En la Sala Capitular de la casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a dos dias del mes de febrero año de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Señor Don Carlos Lago Freire Alcalde de dicha Ilustre Corporacion, los Señores Concejales que al margen se designan; y toda vez existe suficiente numero de votos para celebrar la session ordinaria correspondiente al dia de hoy, se dio principio a la misma, con la lectura del Acta de la Anterior que mereció aprobación.

- Señores Don
- Carlos Lago Freire, Presidente
  - Jose Ramon Gomez Lopez
  - Benito Gordero Garcia
  - Estudres Frutibé Quiroga
  - Estudres Lavieira Lopez
  - Juan Teijeiro Wini
  - Pedro Vales Esboqueria
  - Bernardo Vidal Recondo

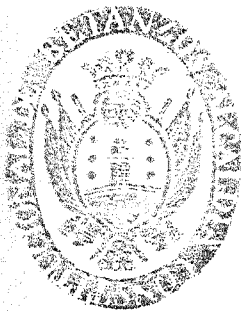
Segundamente se dio cuenta de una Real Orden del Ministerio de Hacienda de diez y siete de Enero ultimo, inserta en el Boletín Oficial de veinte y seis del mismo mes numero ciento setenta y dos, por la que se dispone que desde el quince del actual se exija sobre el importe de cada una de las cédulas, la multa del duplo de su valor y del arbitrio municipal citados en el parrafo primero del articulo cuarenta y uno, exceptuandose unicamente las comprendidas en el articulo cuarenta y dos de la misma Instruccion. Y el Ayuntamiento en su vista, por unanimidad acordó que a dicha superior disposicion se dé la mayor publicidad.

invitando a la vez a los contribuyentes llamados a obtener dicho documento lo verifiquen dentro del plazo concedido a evitar la imposición de dicho recargo.

Se dio cuenta Qui bien del informe emitido por la Comisión de obras, en virtud de la Solicitud presentada por don Francisco Díaz de Losada, en pretension de que se le conceda licencia para obrar una casa de su propiedad en la Calle de la Ribera de Arriba de esta población, señalada con el numero ciento treinta y cinco; y toda vez dicha Comisión que lo suscribe, manifiesta que teniendo presente lo informado por el Arquitecto de que hace referencia dicha Solicitud, y que en el sitio objeto de aquél es conveniente la conservación de los soportales para abrigo de las personas que vayan al muelle, es de opinion se le conceda la licencia de que se trata, elevando los soportales a la altura de tres metros veinte y cinco centímetros: que dicha casa debe guardar la línea con el Almacén que está unido por la parte del Norte con la de don José Fernandez, adelantando como unos setenta centímetros por la parte del Sur y en esta línea hacia el muelle siete metros de longitud y de este punto guardando la línea así bien con la casa del don José Fernandez y la de frente a la Plaza ó Placuela con la esquina de don José San Garcia. Y el Ayuntamiento en vista del informe de que va hecho relacion, por unanimidad acordó conceder al don Francisco Díaz de Losada, la licencia que pretende para la construcción de dicha casa, sujetándose en todo a lo que prescribe el mencionado informe y plano de la obra que acompañó a dicha instancia; y que por el Secretario se expida certificación de la parte de este acuerdo o continuación de la misma Solicitud, entregándose al interesado para los efectos correspondientes.

Se dio lectura por el Secretario contador de la inversion y fondos tanto de entrada y salida ocurrida durante el mes de Diciembre del año proximo pasado; y la Ilustre Corporación





nuove

N. 0.035.315

in su vista, por unanimidad y acuerdo aprovárla en todas sus partes.

Y no habiendo mas asuntos urgentes de que dar cuenta, el Señor Presidente declaró terminado el acto, que firma con los demás Señores Concejales, asistentes, de que yo Secretario certifico =

*Juan Pardo*

*Pedro R. Gomez*

*Antonio Cordova*

*Antonio Ariza*

*Antonio Navas*

*Juan Acuña*

*Pedro Sales*

*Bernardo Vidal*

*Domingo Acosta*

Session extraordinaria de 8 de Febrero de 1885.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial del Puerto

Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a ocho de Febrero. Ocho mil ochocientos ochenta y cinco. Remido el Ayuntamiento con acuerdo de los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don

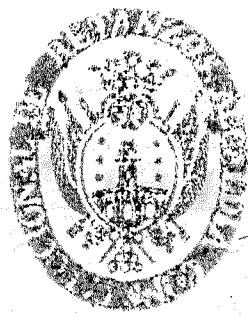
- Señores Don.
- Carlos Lago Freire, Presidente
- Jose Ramon Gomez Loper
- Benito Cordero Garcia
- Andres Stribe Quiza
- Andres Naveira Loper
- Juan Vijeiro Nui
- Pedro Vales Esbosquera
- Bernardo Vidal Redondo
- Francisco Diaz de Losada

Presidencia del Señor Alcalde Don Carlos Lago Freire, para celebrar el sorteo por secciones de los asociados que en el mismo han de constituir en el actual año economico la Junta municipal Administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales, a tenor de lo que dispone la ley municipal vigente, cuya venida fue anunciada por edictos en la forma de costumbre, e indicada en esta propuesta para mañana y hora de nueve, siendo de

das las diez y a presencia de los concurrentes que se presentaron, se procedio al acto, dandose lectura en primer termino de los artículos de la referida ley, que se ocupa de la constitucion de las Juntas. Sin presentarse ni reclamacion alguna de que deba hacerse merito, se paso a realizar la operacion, leyendose las listas de las respectivas secciones, los nombres de los vecinos comprendidos en las papeletas, e introducidas en las urnas y estas en un cantaro proporcionado y practicado cada sorteo con debida separacion, resultaron designados por la suerte como adjuntos los ingetos siguientes.

1.ª Seccion - Betanzos

- Señores Don
- Antonio Bugallo Caramelo.
- Claudio Arce Lorenzo.
- Ignacio Ramon Castro.
- Pedro Fidalgo Babio.
- Eduardo Garcia Campos
- Pedro Parga Gonzalez
- Ricardo Cominas Vidal
- Fernan Conceiro Serrano.
- Modesto Castro Felix
- Antonio Sive Vidal.



die

*[Faint handwritten text, possibly a date or reference]*

2 <sup>a</sup>	Seccion	Brabio	Antonio Esbosquera Blanco
3 <sup>a</sup>	idem	Requian	Pedro Tella Rodriguez
4 <sup>a</sup>	idem	Piadela	Nicolas Cano Rodriguez
5 <sup>a</sup>	idem	Pontellas	Sebastian Otero Gomez
6 <sup>a</sup>	idem	Añan	Francisco Sijó Gandara
7 <sup>a</sup>	idem	Viobre	Francisco Perez Faraldo.

El Uyo total de diez y seis asociados es el correspondiente al numero de otros tantos concejales de que consta este municipio segun la antigua ley municipal. En vista de lo acordado la Corporacion que se publica este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participa a porcedula a los agraciados. En tal estado se dio por terminado el acto y levantada la sesion, firmandola los asistentes a ella, de que yo Secretario Certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



# Session ordinaria de 9 de Febrero de 1885

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a nueve dias del mes de Febrero año de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Señores Concejales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Lago Freire, con el objeto de celebrar la session ordinaria correspondiente a este dia, se dió lectura y mereció aprobacion en todas sus partes el acta de la Anterior.

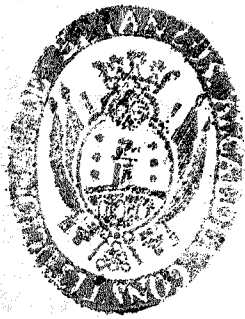
Señores Don  
Carlos Lago Freire, Presidente  
Don Ramon Gomer Lopez  
Benito Bodega Garcia  
Andres Xaveira Lopez  
Juan Veizeiro M<sup>re</sup>  
Andres Xurbe Quira  
Pedro Vales Mosquera  
Bernardo Vidal Redondo  
Francisco Diaz de Losada

Se manifestó por los Señores que componen la Comision de Cementerios que por el contratista para la construccion de once nichos de cuatro urnas cada uno en dicho Cementerio general, Ramon Roiba Silva, cuyas obras le fueron rematadas con favor como mas ventajoso licitador en subasta celebrada en diez y nueve de Octubre del año de mil ochocientos ochenta y cuatro por la cantidad de dos mil

ochocientos ochenta y cuatro por la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y cuatro y dos pesetas, se ha cumplido en parte con lo que determina la condicion undecima del pliego que sirvió de base para dicha subasta, o sea terminada la mitad de la referida obra; y conforme a lo estipulado en la expresada condicion, se estaba en el caso de satisfacerle la segunda tercera parte del importe de aquellas, siempre que el estado de fondos municipal lo permitiera. Y el Ayuntamiento en vista de la Anterior manifestacion; y toda vez el estado de fondos no permite satisfacer al referido contratista el importe de dicha segunda tercera parte, por unanimidad acordó se le paguen a cuenta q



88  
Ay  
ere  
Por  
mo  
on  
ov  
me  
en  
la  
na  
ne  
ba  
no  
ra  
ad  
ni  
de  
ba  
vo  
de  
in  
al  
m  
ex  
ag  
gr



N. 0.035.316

once

mientas pesetas, espidiendose al efecto el oportuno libramiento  
contra Depositaria, con cargo al capitulo diez articulo quinto  
del presupuesto de gastos vigente, al que se ma certificacion de la  
parte de este acuerdo.

Y no habiendo ningun otro asunto de que dar cuenta, se  
levanto' la Sesion, firmandola todos los Señores asistentes de que  
yo Secretario Certifico =

*Antonio Lopez de Letona*

*Don R. Gomez*

*Donito Cortes*

*Andrés Amigó*

*Julian Garcia*

*Juan Acisclo*

*Pere Sales*

*Dominico Vidal*

*JH*

*Juan Diaz de losada*

*Domingo Fernandez*  
*M. D. M.*

# Sesion ordinaria de 16 de Febrero de 1885.

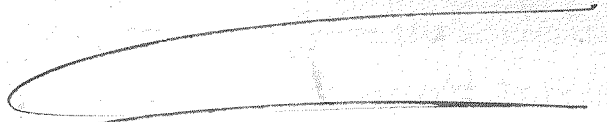
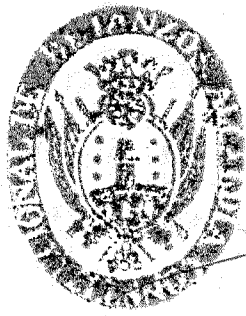
En la Sala Capitular de la Casa Comunal del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a diez y seis dias del mes de Febrero año de mil ochocientos ochenta y cinco. Remitidos los Señores don

Carlos Lago Freire, Presidente  
Jose Ramon Gomez Lopez  
Benito Gordero Garcia  
Andres Stribe Guiza  
Andres Navira Lopez  
Juan Feijeiro Vin  
Pedro Vales Bosquera  
Bernardo Vidal Redondo.  
Francisco Diaz de Losada

Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor don Carlos Lago Freire, Alcalde de dicho Ilustre Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, la cual dió principio con la lectura integral del acta de la anterior, que mereció Aprobacion en todas sus partes.

Por el Señor Presidente se manifestó que el Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad carece absolutamente de fondos para sus Atenciones o sea el pago del Director; y en consecuencia cree oportuno se le satisfaga la subvencion que le esta concedida con tal objeto para el año economico actual. El Ayuntamiento en vista de la anterior manifestacion, por unanimidad acordó se satisfagan al expresado establecimiento, quinientas pesetas que figuran consignadas en el presupuesto de gastos del actual ejercicio, espidiéndose al efecto el oportuno libramiento contra depositaria, y a favor del depositario de dicho Colegio don Antonio Nunez Taboada, con cargo al Capitulo cuarto articulo quinto del mismo presupuesto, uniéndose al citado documento certificacion de la parte de este acuerdo.

Y no habiendo ningun otro asunto urgente de que dar cuenta, el Señor Presidente declaró terminada la sesion



que firmaron los demas Señores Concejales asistentes, de que yo Secretario Certifico =

Carlos Pajares

Pedro R. Lopez

Miguel Cortero

Andrés Amieiro

Andrés Pardo

Juan Arceiro



Pedro Sales

Fernando Paul



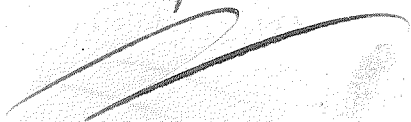
Fra<sup>co</sup> Diaz de Trabazo

Donnigo Acosmeider



Sesion ordinaria de 23 de Febrero de 1885

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Señores





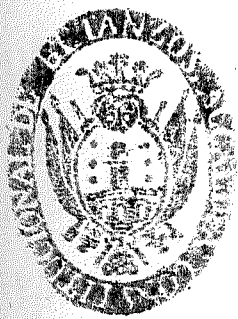
Concejales que al margen se designan, bajo la Presidencia de Señores Don	Señor don Carlos Lago Freire, Alcaide de dicho Ilustre Ayuntamiento,
Carlos Lago Freire, Presidente	el fin de celebrar la Sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, se dio principio a la misma con la lectura de la acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad en todas sus partes.
Jose Ramon Gomez Lopez	
Benito Cordero Garcia	
Andres Striibe Quiroa	
Andres Naveira Lopez	
Juan Veijeiro Vin	
Pedro Vales Esboqueira	
Bernardo Nidal Redondo	
Francisco Diaz de Losada	

Se manifestó por el Señor Presidente que habiendo permanecido

sin esta al publico durante la primera quincena del mes actual la lista electoral formada por esta Ilustre Corporacion para cargo de municipales que ha de regir en el año corriente; y no habiendo presentado la menor reclamacion de inclusion y exclusion, segun asi lo comprueba la certificacion expedida por el Secretario en el mes del actual a continuacion de la enunciada lista, se estableció en el caso de declarar esta ultimada, toda vez no hay sobre ella nada que resolver. Esta Ilustre Corporacion en vista de lo manifestado por el Señor Presidente y de lo que resulta de la certificacion expedida por el Secretario, por unanimidad acordó declarar dicha lista ultimada y por consiguiente rectificada; y que conforme al preceptuado en el Artículo treinta de la ley electoral de veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta, que se halla vigente, se exponga nuevamente al publico durante los primeros quince dias del proximo mes de Abril como decimo del actual año economico, con las formalidades que el mismo Artículo dispone, espidiendose por el Secretario certificacion de la parte de este acuerdo a continuacion de la expresada lista electoral.

Seguidamente se dió cuenta de una suscrita por don Lope Castañeira, en fecha ocho del corriente, importante treinta y cuatro perras a que ascendieron las diferentes impre





trece

N. 0.035.232

iones que de un establecimiento Tipo-grafico facilitó para algunas de las operaciones practicadas con motivo del reemplazo del Actual año. Y el Ayuntamiento enterado, despues de haber examinado la enunciada cuenta, por unanimidad acordó aprobarla, y que se le satisfaga su importe por cuenta de lo consignado en el Capitulo primero Artículo Sexto del presupuesto de gastos en ejercicio, espidiendose al efecto el oportuno libramiento contra de portaria, al que se acompaña certificación de la parte de este acuerdo.

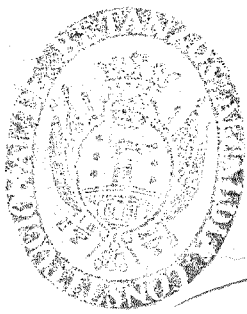
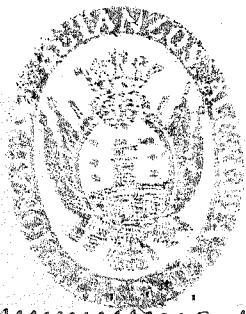
Por el propio orden se dió cuenta de otra suscrita por Jose Santos, maestro Carpintero, importante trece pesetas setenta y cinco centimos. a que ascendió la construccion de un reglon de madera de doce cuartas de largo, dos marcos para pisar las piedras y tierra de las Calles, con otros objetos que egeren to para servicio de los empleados del ramo de Policia urbana que costea el Ayuntamiento. Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta, y que su importe se le satisfaga con cargo al Capitulo y articulo correspondientes del presupuesto de gastos en ejercicio, espidiendose al efecto el oportuno libramiento contra de portaria, al que se una certificación de la parte de este acuerdo.

Asi mismo se dió cuenta de otra suscrita por Enrique Don Pardo, maestro hojalatero, importante cinco pesetas cincuenta centimos a que se considera a veedor por la construccion de cuatro castillos o divisiones que practicó para

colocar en los capotes del guardia municipal Estorero Yllobre  
y del Tambalero Jose Cortes e Naviera, con inclusion del mate-  
rial invertido en dicha obra. Y el Ayuntamiento enterado, por  
unanimidad acordó aprobarla y que su importe se le satis-  
ga por cuenta de lo consignado en el Capitulo y articulo que  
correspondan del presupuesto de gastos en ejercicio, espidiendose  
al efecto el oportuno libramiento contra depositaria al que  
se acompaña una certificacion de la parte de este Acuerdo.

Del propio modo se dió cuenta de otra suscrita por Luis Pardo  
chaza, importante seis pesetas veinte y cinco centimos, a que se eleva-  
ron los gastos ocasionados en la recomposicion del camino vecinal  
que del lugar de la Augustia conduce a Abegondo, mandado recon-  
poner por los Señores de la Comision de Obras. Y el Ayuntamiento  
enterado, por unanimidad acordó aprobarla y que su importe  
haga efectivo, espidiendose al efecto el oportuno libramiento con car-  
go al Capitulo y articulo segundo del presupuesto de gastos en  
ejercicio, al que se acompaña una como comprobante certificacion de la parte  
de este Acuerdo.

Por el Señor Concejal don Andres Arribe, se expuso: que en el  
del corriente habia satisfecho al maestro hojalatero Enrique don  
do, la cantidad de dos pesetas cincuenta centimos, a que era acre-  
dor por la construccion de un deposito de hoja de lata con un ma-  
quina de metal que hizo para uno de los faroles del alumbrado pub-  
lico de esta Ciudad, segun el recibo que presenta, firmado por el mismo  
Enrique. Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó  
que se satisfaga al Señor Arribe la cantidad indicada para reintegrar-  
se de igual suma que entregó al expresado artista, espidiendose al efec-  
to el oportuno libramiento contra depositaria, con cargo al Capitulo  
y articulo que correspondan del presupuesto de gastos en ejercicio  
acompañandose a aquel certificacion de la parte de este Acuerdo.  
Se dió cuenta de una certificacion expedida por el Secr-



Año de este municipio, in fecha tres del corriente que comprende la relación de todos los pobres transeuntes que con credenciales, ordenes y oficios de diversas autoridades pasaron por esta Ciudad y fueron socorridos con cincuenta centimos de peseta cada uno, desde el mes de Julio hasta el de Enero ultimos en que se agotó la consignación hecha en el Capitulo Quinto Artículo cuarto del presupuesto de gastos en ejercicio; cuya relación asciende a la suma de setenta y cinco pesetas. Del Ayuntamiento, despues de haber examinado con toda detención la relación certificada de que va hecho merito, por unanimidad acordó Aprovarla y que se satisfaga en importe a don Andres Fidalgo Dabio, que fue quien los facilitó, espidiendosele con favor el oportuno libramiento.

Igualmente se dió cuenta de otra certificación expedida por el mismo Secretario, que tambien comprende la relación de dos enfermos pobres, vecinos de este Distrito, que con expedientes formados al efecto pasaron a tomar baños y aguas minerales y fueron socorridos por cuenta de la partida consignada para este particular en el presupuesto de gastos en ejercicio, durante los meses de Julio y Agosto del año proximo pasado de mil ochocientos ochenta y cuatro, que se eleva a la suma de siete pesetas cincuenta centimos. Del Ayuntamiento habiendola examinado, por unanimidad acordó Aprovarla y que se satisfaga en importe a don Andres Fidalgo Dabio que fue quien los facilitó, espidiendose con favor el oportuno libramiento contra depositaria con cargo al Capitulo Quinto Artículo cuarto de dicho presupuesto.

Ahi bien se dió cuenta de otra certificación expedida por el propio Secretario, que contiene otra relación de tres pobres enfermos que con expedientes formados al efecto pasaron al Real Hospital de Santiago a curarse de sus dolencias y se les socorrió en el mes de



Julio y Diciembre ultimos, que asciende a la suma de veinte y tres pesetas. Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó aprobarla y que su importe se satisfaga a don Andres Fivalgo Babio que fue quien los facilitó, expediendo se le al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capitulo y arriendo que correspondan del presupuesto de gastos en ejercicio.

Y no habiendo ningun otro asunto urgente de que dar cuenta, el Señor Presidente declaró terminada la sesion, que la firma con los demas señores Concejales asistentes, de que yo Secretario certifico =

Ante mí el Sr. Jefe

José de Guzman

Manito Cortado

Andrés Ayala

Andrés Barrera

Juan Ayala

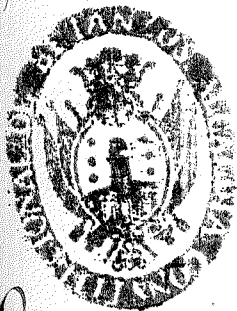
Pedro Vales

Dionisio Pidal

Juan<sup>to</sup> Diaz de Torres

Don Domingo Acosta





## Sesion ordinaria de 2 de febrero de 1.885.

En la Sala Capitulax de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a dos dias del mes de febrero año de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Carlos Lago Freire, los Señores Señores don

Carlos Lago Freire, Presidente  
 Don Ramon Gomez Lopez  
 Benito Gordero Garcia  
 Andres Strixbe Quiza  
 Andres Xaveira Lopez  
 Juan. Beijeiro Min  
 Pedro Vales Ososquera  
 Bernardo Vidal Redondo  
 Francisco Diaz de Losada

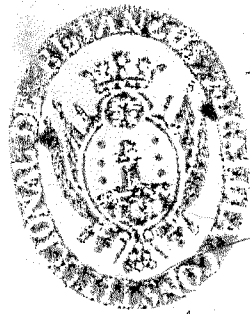
Concejales que en el margen se expresan, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se dio principio a la misma con la lectura del acta de la anterior, que merecio aprobacion por unanimidad en todas sus partes

Segundamente se manifestó por el Señor Presidente, que segun noticias parece que el Concejal don Juan Teoane Osbender, se ausento con toda su familia para la Ciudad de Vigo, para de diez meses, cuyo hecho se halla justificado con la falta de asistencia de dicho Concejal en las sesiones celebradas desde diez de febrero del año pasado de mil ocho cientos ochenta y cuatro; y conforme a lo preceptuado en el parrafo segundo, apartado sexto del articulo cuarenta y tres de la ley municipal vigente, el propio Concejal debe cesar en su cargo, toda vez dejó de tener las condiciones determina

das en el artículo enarrolla y uno de la enunciada ley, por unya  
raron lo pone en conocimiento de la Corporacion, afin de que se  
sirva acordar se instruya el oportuno expediente relativo a  
ditar aquella circunstancia. Este Ilustre Cuerpo en vista de  
manifestacion que acaba de exponer el Señor Presidente, por  
unanimidad acordó se instruya el citado expediente, en el que se  
recibirá declaracion al Alcalde de Barrio y dos vecinos inmedia-  
tos ala casa en que habitaba el don Juan Severo Seoane estando  
acerca de si saben y les consta que el mismo se ausentó para la Ci-  
dad de Vigo con su familia y el tiempo que hace lo hubieren verifi-  
cado: que de hecho se dé cuenta con certificacion expedida por el  
Secretario, referente ala fecha en que dejó de asistir alas sesiones  
celebradas por esta Corporacion, y si figura en el padron de vecin-  
dario verificado en Diciembre ultimo, para en su vista acordar lo  
que proceda; y que para iniciar dicho expediente se libre por el  
expresado funcionario igual certificacion dela parte de este au-  
dio

Se dio cuenta dela suerita por Claudio Ramos, maestro  
hojalatero, vecino de esta Ciudad, importante la cantidad de diez y nueve  
ve-peretas cincuenta centinos, por construir un deposito con un ca-  
ñón de hoja de lata para dar salida al agua de la Fuente de San  
Francisco, con inclusion de los jornales y materiales devengados e in-  
vertidos en dicha operacion. El Ayuntamiento interado, por  
unanimidad acordó prestarle su aprobacion y que se le satisfaga  
en importe, con cargo al presupuesto de gastos del actual eger-  
cicio, expedindose al efecto el oportuno libramiento, al que se unirá  
certificacion dela parte de este acuerdo

Se dio cuenta de una solicitud presentada por don Antonio  
Díez Vidal, de veinte y cinco de Febrero ultimo, en pretension de que  
se le releve del cargo de Perito repartidor/suplenre dela contru-



diez y seis

lucion territorial de este distrito fundandose en que ha desempeñado  
dicho cargo en clase de suplente por espacio de cuatro años. El  
Ayuntamiento Considerando justa la excusa que expone, por  
unanimidad acordó relevarle del mencionado cargo.

Se dio cuenta de otra solicitud presentada por el mismo don  
Antonio Beive Vidal, de la fecha expresada, afin de que se le releve del  
cargo de Vocal de la Junta municipal de asociados, fundandose en  
un mal estado de salud. El Ayuntamiento Considerando que  
efectivamente dicho interesado no tan solo se halla inhabilitado  
para ejercer dicho cargo, sino que es mayor de sesenta años,  
por unanimidad acordó acceder a su peticion, relevandole de  
aquel cargo.

Procedido al sorteo con las formalidades prescritas en la  
ley municipal vigente para cubrir dicha vacante, resultó electo don  
Francisco Crespo Come, a quien se le liaga saber esta eleccion afin  
de que en el termino que la expresada ley señala esponga las esen-  
cias que tenga por conveniente.

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador  
Civil de esta Provincia de diez y ocho de Febrero ultimo por la  
que transcribe un acuerdo tomado por la Exma. diputacion Pro-  
vincial, en once de dicho mes, en virtud de solicitud elevada por es-  
ta Presidencia en peticion de que se le concediese a este Ayun-  
tamiento el plazo de cinco años de moratoria para saldar con la  
Provincia el debito con que se halla en derubierro. El Ayuntamen-  
to lo ha visto con agrado y acordó que se den a medio de cuenta  
y comunicacion las mas expresivas gracias.

Se dio cuenta de una instancia sujeta por don Jose Caramez



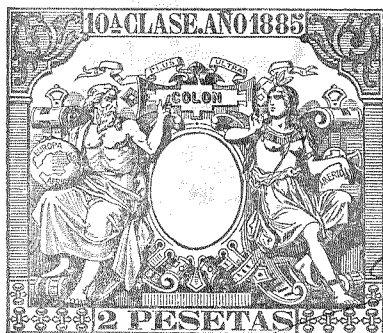
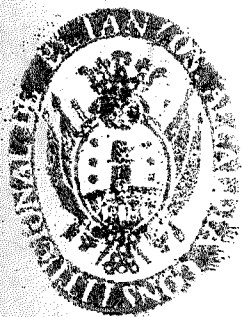
Garcia, en solicitud de que se le conceda licencia para obrar una  
de su propiedad sita en la Calle de la Rivera de arriba de esta Ci-  
dad, señalada con el numero noventa y uno. Del Ayuntamiento en  
tado, acordó por unanimidad que dicha pretension pase a la  
comision de obras y ornato publico para que emita dictamen.

Se dio cuenta de una comunicacion de don Jose Porro Gar-  
Licenciado en Medicina y Cirujia, vecino de esta Ciudad, en fecha  
diez y nueve de Febrero ultimo, por la que meca se le satisfaga el  
importe de ocho reconocimientos practicados en los padres y her-  
nos de los moros comprendidos en el recemplaro de mil ochocientos  
ochenta y cinco y revisiones de los tres anteriores. Enterado el Ayun-  
tamiento acordó que se proceda al examen de los respectivos exped-  
tes formados para aquellas operaciones y se satisfagan los reco-  
cimientos que hubiere practicado por cuenta de la consignacion  
del Capitulo primero articulo Sexto del presupuesto de gastos  
en ejercicio.

Asi bien se dio cuenta de un informe emitido por la Co-  
mision de obras y ornato publico, en virtud de parte producida  
por el Cabo de la Ronda municipal en trece de Febrero ultimo, por  
el cual manifiesta que la casa numero seis sita en la Calle de  
Cañitas de abajo de este pueblo de la pertenencia de Doña Jaco-  
ba Vauter Bernardes, vinda de don Ramon Gonzalez, vecino  
de la Comuña, se halla completamente ruinosa, cuyo contenido  
de dicho informe es como sigue: "Que habiendose constituido  
la casa citada en el parte precedente, numero seis de la Calle de  
Cañitas de abajo de esta Ciudad, perteneciente a Doña Jaco-  
ba Vauter Bernardes, vinda de don Ramon Gonzalez, asociado  
del maestro Camero Serafin Fontenta, observaron que dicho  
casa se halla en estado completamente ruinoso y muy par-  
ticularmente las paredes que dicen al aire Norte y Este del in-  
dicado edificio, las males devida a encontrarse bastante ag-  
rue



Diez y siete



tadas y muy demiveladas en su forma, es fuera de duda que sino se reedifican con toda urgencia, tienen por precision que abatirse, siendo muy facil que esto dé lugar a que se causen desgracias personales, dada la circunstancia de estar habitada la citada casa = En consecuencia son de opinion que procede hacer saber acto continuo a la Señora Jacoba Mantas que sin perdida de tiempo reedifique la casa en cuestion; y que por de pronto se desaloje la misma a evitar las desgracias que en otro caso podran ocurrir, dado el mal estado de la casa expresada. A la Ilustre Corporacion conformandose con el preinserto informe, por unanimidad acordó que al objeto de que pueda ser notificada del mismo la Señora Jacoba Mantas se libre por el Secretario certificacion de la parte de este acuerdo y se remita con atenta comunicacion al Señor Alcalde del Excmo Ayuntamiento de la Comuñg

Dióse cuenta de una suscrita por Antonio Lopez, importante tres pesetas setenta y cinco centimos a que es acreedor por los jornales y materiales devengados e invertidos en la recomposicion de un trorro del tejado de la Percañeria de esta Ciudad que se desprendió con la teja. Del Ayuntamiento interesado, acordó por unanimidad aprobarla y que en importe se le satisfaga por cuenta de lo consignado en el Capitulo y articulo que correspondan del presupuesto de gastos en ejercicio, espidiendose al respecto el oportuno libramiento contra depositaria, al que se acompaña certificacion de la parte de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos urgentes de que dar cuenta, el Señor Presidente declaró terminada la Sesion, que

firma con los demas Señores Concejales asistentes, de que yo  
Secretario Certifico =

*Diego Lago Jui*

*Pedro R. Gomez*

*Pedro Cortero*

*Andrés Amador*

*Andrés Amador*

*Juan Acuña*

*Pedro Sales*

*It*

*Donato Vidal*

*Francisco Diaz de Lorado*

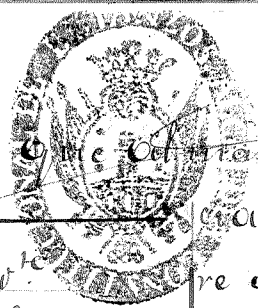
*Donato Vidal*

Sesion ordinaria de 9 de Marzo del 1885

En la Sala Capitular de la casa consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos á nueve de Marzo año de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos

*It*

die y ocho



Yo los Señores Concejales que en el Ayuntamiento se designan, bajo la Presidencia  
 don Carlos Lago Jefe, Presid<sup>te</sup>  
 don Jose Rannon Gomez Lopez  
 don Domingo Cordoba Garcia  
 don Andres Arribe Quira.  
 don Andres Naveira Lopez  
 don Juan Teijeiro Wui.  
 don Pedro Vales Esbosquera.  
 don Bernardo Vidal Redondo  
 don Francisco Diaz de Losada

se designan, bajo la Presidencia del Señor don Carlos Lago Jefe Alcalde de dicho Ilustre Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la Sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, a la cual se dio principio con la lectura integral del Acta de la anterior que mereció aprobacion en todas sus partes.


Por el Señor Presidente se manifestó que la Junta municipal al discutir y votar el presupuesto de gastos e ingresos que rige en el actual ejercicio, en sesion publica de cinco de Junio ultimo, acordó aprobar los recursos legales para cubrir el deficit que dicho acuerdo menciona y autorizó a esta Ilustre Corporacion, si asi lo considerase conveniente, para sacar a subasta el arriendo del arbitrio sobre todos o parte de los puestos que se colocan en las calles y Plazas publicas en la forma que conceptua mas ventajosa para aumentar los ingresos; y considerando que el producto que hasta aqui viro dando dicho arbitrio ha sido insignificante y que sacado a remate indudablemente dara mejores resultados, propone a este Ilustre Cuerpo que en atencion a lo espuesto y a lo acordado por dicha Junta municipal se sirva acordarlo asi. Y el Ayuntamiento tomando en consideracion la proposicion hecha por el Señor Presidente y considerando atendibles las razones espuestas por el mismo, por unanimidad acordó que la Comision de Hacienda se ocupe de la formacion de la oportuna tarifa y pliego de condiciones que han de servir de base para dicho arriendo; y que por el Secretario se libere certificacion de la parte de este acuerdo para iniciar el expediente de remate.

*[Handwritten flourish]*



Se dió cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil de esta Provincia de veinte y ocho de Febrero último, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al mes de marzo del actual, por la que interesa se satisfaga en el termino irrevocable de quince dias lo que se adeuda para pago del Director y delineantes de caminos vecinales de esta circunscripción. Esta Ilustre Corporación en su vista, acordó por unanimidad acordó se ingrese lo que se adeuda por dicho concepto en la depositaria de fondos de esta Provincia, expedíendose al efecto el oportuno libramiento contra la de este municipio con cargo al Capitulo de gastos en ejercicio.

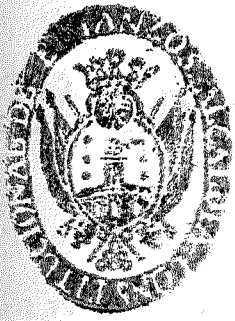
También se dió cuenta de otra circular del Señor Gobernador Civil de esta Provincia de veinte y ocho de Febrero último inserta en el Boletín Oficial del día dos del corriente, por la que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de veinte y tres de dicho mes, se procedió al repartimiento de dos mil ciento ochenta soldados que han correspondido a esta Provincia para el reemplazo del actual año sobre la base de un máximo mil novecientos veinte y tres moros sorteados en veinte y ocho de diciembre próximo pasado; cuya operación llevó a cabo la Comisión Provincial con estricta sujeción a lo establecido en la ley de reclutamiento y reemplazo, vigente, por cuyo reparto resulta haber correspondido contribuir a este Ayuntamiento con cuarenta y dos soldados; ditiendo a la vez instrucciones para su ingreso en Caja. Esta Ilustre Corporación, enterada muy por menor de la circular de que vale dicho merito y teniendo presente que le corresponde a este Ayuntamiento la entrega de dicho cuerpo el día treinta del actual, por unanimidad acordó se tengan presente las instrucciones que en la misma se dictan; y puestos de acuerdo respecto a la persona que ha de elegirse como Comisionario





die y once.

N. 0.035.280



para dicha entrega, recayo este nombramiento en el Concejal Don Andrés Naviera Lopez, quien auxiliado del Oficial primero de Secretaria, con la documentación necesaria, verificaran dicha entrega, citando previamente por medio de edictos y papeletas a todos los moros comprendidos en el actual remplazo para la marcha a la Capital.

Y no habiendo mas asuntos urgentes de que dar cuenta, se dio por terminada esta Acta de sesion, que la firman todos los Señores Concejales a ella de que yo Secretario Certifico—

*Andrés Naviera Lopez*

*Pedro Sales*

*Manuel Cordoba*

*Andrés Arizaga*

*Andrés Naviera*

*Juan Tejedor*

*Pedro Sales*

*Fernando Vidal*

*Manuel Cordoba*

*Fran<sup>co</sup> Diaz de losada*

*Domingo Acosta*

# Sesion ordinaria de 16 de febrero de 1885.

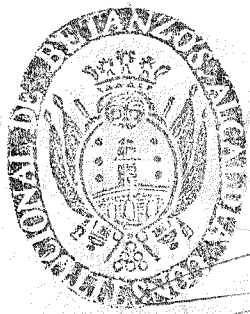
En la Sala Capitular de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a diez y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Señores Concejales que al presente son

Señores don  
Carlos Lago Freire, Presid.<sup>te</sup>  
Jose Rannon Gomez Lopez  
Benito Gordero Garcia  
Andres Arriba Quiza  
Andres Naveira Lopez  
Juan Teijeiro Yris  
Pedro Vales Mosquera  
Bernardo Vidal Redondo  
Francisco Diaz de Losada

que se expresan, bajo la Presidencia de Señor don Carlos Lago Freire Alcalde de dicho Ilustre Ayuntamiento con objeto de celebrar la Sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, la qual dio principio con la lectura de la acta de la Anterior, que mereció aprobacion en todas sus partes

Acto segundo se dio cuenta del expediente instruido en averiguacion de

Ausencia del Concejal don Juan Severo Seoane Espender y Resultando que en el mismo ha depuesto el Alcalde de barrio y hombres proximos a la casa en que vivió, que se ausentó de este pueblo hace proximamente unos ocho o nueve meses para la Ciudad de Vigo, en cuyo punto fijó su residencia y la de su familia. Resultando: que de la certificacion expedida por el Secretario de este Ayuntamiento aparece que el expresado Concejal Señor Seoane Espender, dejó de asistir a las sesiones celebradas por esta Corporacion desde la de cinco de febrero del año pasado de mil ochocientos ochenta y cuatro hasta la fecha; y que no aparece inscripto con ningun caracter en el padron de vecindario rectificado en Diciembre ultimo. Considerando: que de la prueba suministrada y de la certificacion de que va hecho merito, resulta de un modo indudable justificado que el expresado Concejal don Juan Severo Seoane se ausentó de este pueblo para la Ciudad de Vigo, en la qual fijó su vecindad con su familia. Considerando



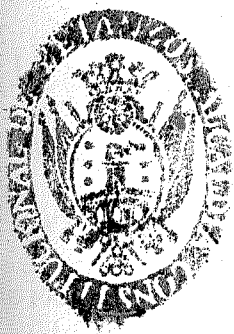
ando: que conforme al preceptado en el parrafo Segundo, apartado Sexto del artículo cuarenta y tres de la ley municipal vigente, debi cesar en su cargo, toda vez dego de renunciar las condiciones que para talo determina el artículo cuarenta y uno de la enmienda de la ley. Esta Ilustre Corporacion, vistos los citados artículos cuarenta y uno y cuarenta y tres de dicha ley municipal, las Reales Ordenes de veinte y siete de Julio de mil ochocientos Setenta y dos y treinta y uno de diciembre de mil ochocientos Setenta y nueve, por unanimidad acordó declarar incapacitado para ejercer el cargo de Concejal para que fue electo al expresado don Juan Severo Secane, y en su consecuencia vacante el de tercer Teniente de Alcalde de equidad; y que de esta determinacion se dé conocimiento al Ilustre Señor Gobernador Civil de esta Provincia, con remision de certificacion de la parte de este acuerdo para los efectos que haya lugar, poniendose asimismo por el Secretario certificacion de este citado acuerdo en el expediente de referencia.

Se dió cuenta de un informe emitido por la Comision de Obras y ornato publico, en virtud de una Solicitud producida por don Jose Garamés Garcia, vecino de esta Ciudad, en prevencion de que se le conceda licencia para la reedificacion de una casa de su propiedad sita en la Calle de la Ribera de Arriba hoy Corredor de Sanzol, señalada con el numero noventa y uno, con especialidad en la parte trasera agrandando su fondo con un pedacito de terreno que tubo siempre a su servicio como estercolera; y el Ayuntamiento en vista de que dicha Comision manifiesta que no encuentra reparo en que se le autorice para aprovechar el terreno que ocupa la lerma existente en un respaldado, pudiendo prolongarla hasta completar los quinientos



metros de largo de toda la casa, y de ocho seis metros treinta e  
cinco metros, acordó por unanimidad se le conceda al citado Don J.  
Caramer Garcia la licencia que solicita, pudiendo desde luego  
aprovechar el terreno que ocupa la terrina conforme lo propo-  
sto por dicha Comision, sin perjuicio de solicitar de la Direccion  
de obras publicas de esta Provincia la oportuna autorizacion  
por lo que respecta al frontis de la referida casa; y que por el  
Secretario se espida certificacion de la parte de este Acuerdo de  
confirmacion de la enunciada solicitud, la qual se notifique al intere-  
sado

Se dio cuenta de una circular del Exmo. Señor Gobernador  
Civil de esta provincia numero mil cuatro seis, de nueve del actual, ins-  
ta en el Boletin Oficial correspondiente al dia once, por la que se  
de significar que "habiendo transcurrido un mes desde que en Bo-  
letin Oficial de nueve de Febrero ultimo, encargó cuidar a los Ay-  
tamientos respectivos de acordar lo conveniente para cumplir el  
orden de la Direccion General de Sanidad, referente a la reforma de  
cementerios inserta en el Boletin Oficial numero sesenta y cinco  
de diez y siete de Setiembre proximo pasado, y que apesar de la  
amonestacion dirigida para que un servicio tan importante  
no se demorara, aun persisten en su negligencia; y la Ilustre  
corporacion teniendo a la vista la repetida circular de trece de Setie-  
bre ultimo, por la que el Illmo. Sr. Director General de Beneficencia  
y Sanidad, con fecha seis de Agosto anterior, se digna partici-  
1. que formado por dicha Direccion General el resumen de los Ce-  
menterios de esta Provincia que necesitan reforma y de todos  
los que han de cerrarse por sus malas condiciones higienicas  
remite una copia del citado resumen para que, ateniendose  
a ella ordene se lleven a cabo las reformas que se indican, proce-  
rando que los Ayuntamientos de los pueblos cuyos cementerios  
deben clausurarse, consignen en los proximos presupuestos



N. 0.035.281

Veinte y uno

las cantidades necesarias para la construcción de los muros, enca-  
mando se de cuenta al indicado Superior Centro, de las gestiones  
que se hagan sobre asunto tan importante, y dicta varias pres-  
cripciones para su exacto cumplimiento. Considerando que  
sin embargo de que aparece comprendido el de este pueblo en el re-  
sumen de que va hecho mérito, por hallarse en muy malas condi-  
ciones, fue debido sin duda alguna a un error involuntario, to-  
da vez que consta y es de manifiesto público que el mismo cemen-  
terio se halla situado próximamente a la distancia de tres  
cientos metros del poblado mas inmediato de esta Ciudad y el  
terreno que está ocupando se encuentra elevado sobre la super-  
ficie en la parte opuesta a los Aires que con mas frecuencia se  
reunan en esta población, y lejano de manantiales de agua pota-  
ble. Considerando que por mas que no veniese como venie di-  
cho cementerio las condiciones higienicas aperecibles para la salu-  
bridad pública, este Ayuntamiento se veria imposibilitado de po-  
der dar cumplimiento a la circular que va mencionada median-  
te a que, previendo los grandes perjuicios y trastornos que con  
tal determinacion se causarían, no es fácil tampoco encontrar ter-  
reno que venga las condiciones que aquella exige, para desti-  
narlo a tal objeto, sino que aun cuando lo encontrase, carece ab-  
solutamente este municipio de los recursos necesarios para po-  
der expropiarlo, puesto que los con que hoy cuenta tanto or-  
dinarios, extraordinarios como eventuales no llegan ni con-  
vincho a cubrir las atenciones de caracter obligatorio que pe-  
san sobre el mismo; y en consecuencia por unanimidad  
acordó: que se signifique al Excmo Señor Gobernador Civil

de esta Provincia a fin de que se sirva hacerlo al Ilmo Señor Director General de Beneficencia y Sanidad que inspirandose en las justas razones en que se apoya este cuerpo municipal y la carencia absoluta de recursos para ejecutar cuanto se dispone en la Circular relacionada, se digne relevarle del cumplimiento de lo que en la misma se ordena, con cuyo objeto se libre por el Secretario certificación de la parte de este Ayuntamiento y se remita con pronta comunicacion a dicho Exmo Señor Gobernador Civil a los efectos que se interesan.

Y no habiendo mas asuntos urgentes de que dar cuenta el Señor Presidente declaró terminada la Sesion, que la firma con los demas Señores Asistentes, de que yo Secretario Certifico =

*Antonio Lopez Freire*

*Pedro R. Gomez*

*Merito Cortes*

*Andrés Arizaga*

*Andrés Arizaga*

*Juan Feijero*

*Pedro Sales*

*Bernardo Vidal*

*Fran<sup>co</sup> Joz de Lorada*

*Domingo Acosta*





Vente y tres

Sesion de 23 de febrero de 1885, con  
el caracter de Ordinaria

En la Sala Capitular de la casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Berastain a veinte y tres dias del mes de febrero Año de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos bajo la Presidencia del Señor don Carlos Lago Freire Alcalde de dicha Ilustre Corporacion, los Señores Concejales que son Señores don

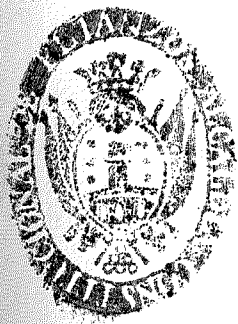
Carlos Lago Freire, Presid<sup>te</sup>  
Don Ramon Gomez Lopez  
Dnito Gordero Garcia  
Andres Straite Quiza  
Andres Naveira Lopez  
Juan Beijeiro Xirin  
Pedro Vales Mosquera  
Bernardo Vidal Redondo  
Francisco Diaz de Losada

margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, la cual dio principio con la lectura integral del Acta de la Anterior, que mereció aprobacion por unanimidad en todas sus partes.

Se dio cuenta de una comunicacion de don Jose Antonio Caamaño Garcia, Agente de negocios de la ma-

trícula de la Comña y apoderado de este Ayuntamiento, por la que participa que con fecha veinteyuno del actual ha recibido de la Tesoreria de Hacienda publica de esta Provincia la cantidad de trescientas cincuenta y cinco pesetas noventa y dos centimos, importe de la tercera parte a papel, satisfecha en metalico al tipo de treinta por cien correspondiente a los intereses de la tercera parte del ochenta por cien de bienes de propios, segundo semestre de mil ocho cientos setenta y dos y todo el año de setenta y tres; cuya suma ingresó en dicha Tesoreria a cuenta de lo que adeuda este Ayuntamiento

por debitos anteriores a mil ochocientos sesenta y siete segun lo  
justifica con la carta de pago que acompaña; y que recibio  
tambien una factura de intereses de los cinco veintinueve  
bitariles al dos por cien amortizable importantes trescientas  
noventa y ocho pesetas sesenta y cinco centimos que faltaba  
por liquidar en las inscripciones de propios; cuya cantidad  
unida a la de que se hizo cargo del anterior Apoderado  
Valentin Estuñor, en la misma clase de valores, componen en ju-  
to ochomil cincuenta pesetas noventa y cinco centimos; que  
presento a conversion las facturas que representan el res-  
tado total, habiendo obtenido en equivalencia un resguard  
señalado con el numero treinta y dos de esta Provincia, que  
puede ser negociado al precio corriente en plaza si el  
Ayuntamiento desea utilizar su valor efectivo en el dia y  
le autoriza para verificar dicha operacion: que a consecuencia  
recibo de la comunicacion que se le dirigió con fecha nueve  
del actual, significando a la vez que el Don Valentin Estuñor  
no ha vendido censuras apesar de haberlo ofrecido verbalmen-  
te; y que en la Gaceta de Madrid de diez del actual se publi-  
có el anuncio del extravio de tres resguardos de depositos de la  
cera parte del ochenta por cien de propios, requisito que era indis-  
pensable para el cobro de intereses en Madrid, significando sus  
tiones el Apoderado de este municipio en dicha Corte, lo mis-  
mo en este asunto que en el que esta tramitandose en la Di-  
reccion General de la Senda. El Ayuntamiento enterado  
por medio del contenido de la relacionada comunicacion, por  
unanimidad acordó que se formalice el ingreso de las tres cen-  
tas cincuenta y cinco pesetas noventa y dos centimos; que se  
signifique al Don Jose Antonio Caamaño Garcia la satisfac-  
cion que tiene este municipio al ver la actividad y celo que  
viene demostrando en la tramitacion de los asuntos que le ha-



N. 0.035.282

Ultime y tres

ido encomendados; y que siendo de conveniente necesidad y utilidad la negociacion al precio corriente en plaza del resguardo numero treinta y dos que obra en su poder de la conversion de las sumas que representan la cantidad de ocho mil cincuenta y nueve noventa y cinco centinos que ha obtenido en su equivalencia, de luego le concede autorizacion suficiente para que lleve a debida ejecucion la expresada negociacion al precio corriente en plaza a fin de que convierta su valor en efectivo, a cuyo efecto se confiere poder especial y tan bastante como en derecho se requiera al intento, pudiendo ademas expedir los recibos que se considere necesarios, pues para todo ello se le transmiten amplias facultades; y con el objeto de que pueda acreditarlo; librese por el Secretario certificacion de la parte de este acuerdo, la qual se remita con debida comunicacion al referido Apoveado Don Jose Antonio Caamaño Garcia.

Y no habiendo otro ningun asunto de que dar cuenta, el Señor Presidente declaro terminada la Sesion, que la firman con los demas Señores Concejales Asistentes, de que yo Secretario certifico =

*Antonio Lopez*

*Pere R. Jimenez*

*Genito Cortero*

*Andrés Trujillo*



*[Signature]*

Juan Teijeiro

Pedro Vales

*[Signature]*

Juan<sup>to</sup> Diaz de Losada

*[Signature]*

Sesion ordinaria de 30. de ofbarro  
de 1.885

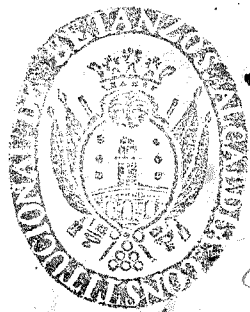
En la Sala Capitular de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a treinta dias del mes de ofbarro año de mil ochocientos ochenta y cinco. Bajo la Presidencia del Señor Don Carlos Lago Freire, Alcalde de dicha Ilustre Corporacion, se reunieron los Señores Concejales que al margen de este acta se expresan, con el objeto de celebrar una sesion ordinaria correspondiente a este dia, la cual dió principio con la lectura integral del Acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

- Señores Don \_\_\_\_\_
- Carlos Lago Freire, Presidente
- José Ramón Gomez Lopez
- Benito Cordero Garcia
- Andrés Huibe Quira
- Andrés Naveira Lopez
- Juan Teijeiro Wini
- Pedro Vales Esposquera
- Bernardo Vidal Redondo
- Francisco Diaz de Losada

se expresan, con el objeto de celebrar una sesion ordinaria correspondiente a este dia, la cual dió principio con la lectura integral del Acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente por el Señor Presidente se espuso: que habiendose anunciado por tercera vez el remate en subasta publica de las estancias que sirven para el sostenimiento de los enfermos pobres que poseen el Hospital Civico de San Esteban de Padua de esta

*[Signature]*



Ciudad para curarse de sus dolencias, ha quedado en todas ellas, a pe-  
 sar de los edictos publicados al efecto segun costumbre, dexara la expresa  
 da subasta, por quanto ningun licitador se ha presentado a hacer pro-  
 posiciones, en cuya vista lo pone en conocimiento de la Ilustre Cor-  
 poracion. Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acor-  
 de que el expediente formado con tal objeto y demas antecedentes  
 necesarios, pase a la Comision de Beneficencia y Hospital, a fin  
 de que previo examen, modifique si lo considera conveniente, el  
 pliego de condiciones que sirvieron de base para dichas tres subas-  
 tas, del qual se da cuenta en su dia.

Y no habiendo ningun otro asunto urgente de que dar  
 cuenta, el Señor Presidente declaró terminada la sesion, que fir-  
 ma con los demas Señores Concejales asistentes de que yo Se-  
 cretario Certifico =

*Alm. Lopez Prien*

*Pere R. Lopez*

*Merito Cordova*

*Andru Anubis*

*Andrés Sánchez*

*Juan Higuera*

*Pierre Sales*

*Demarado Vidal*

*Jb*

*Juan<sup>to</sup> Diaz de Losada*

*Domingo Acuña*

*[Signature]*

*[Signature]*

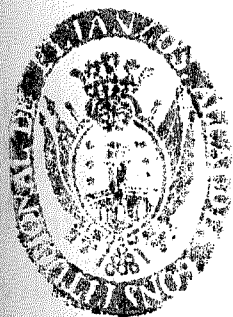
# Sesion ordinaria de 6 de Abril de 1885

En la Sala Capitular de la Casa Comunal del Ayuntamiento de Betanzos a seis de Abril año mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos, bajo la Presidencia de don Señor don Carlos Lago Frere, Alcalde de dicha Ilustre Corporación, los Señores don

Carlos Lago Frere, Presidente	En el margen se expresan, con el fin de
Jose Ramon Gomez Lopez	lebrar la sesion ordinaria correspondiente
Benito Cordero Garcia	al dia de hoy, la cual se dió principio
Andres Stribe Quira	con la lectura integral de la anterior que
Andres Xaveira Lopez	fue aprobada por unanimidad en todas
Juan Veijeiro Vin	sus partes.
Pedro Xales Espoqueria	En seguida se dió cuenta del informe
Donardo Vidal Redondo	emitido por la Comision de Beneficencia
Francisco Diaz de Losada	y Hospital, relativo a las relaciones

presentadas por don Juan Lago etnor, contratista del Hospital de San Esteban de Padua de esta Ciudad, referentes al importe de la luz diaria de la Sala o enfermeria de mugeres suministrada por el mismo durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año proximo pasado que se va a la suma de diez y siete pesetas veinte y cinco centimos; asi como a las estancias que en iguales meses devengaron en dicho pido de este Establecimiento los enfermos pobres mandados admitir en el mismo para curarse de sus dolencias, que asi bien ascienden a mil veinte y siete pesetas doce centimos. Y el Ayuntamiento habiendo examinado las relaciones de que va hecho merito y el referido informe favorable, por unanimidad acordó aprobar y que se le satisfagan dichas cantidades con cargo al Capitulo quinto articulo primero del presupuesto de gastos en ejercicio, supliendose al efecto el oportuno libramiento contra deposita





N. 0.035.283

Veinte y cinco

na, al que se acompaña certificación de la parte de este acuerdo.

Igualmente se dió cuenta de la suscrita por el mismo contratista don Juan Lago et mox, importante diez y seis pesetas ochenta y siete centimos á que ascendió el gasto de la luz diaria de la enfermería de mugeres suministrada en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos; así como de las relaciones que comprenden ochocientas treinta y una estancias que en iguales meses devengaron en el Hospital de San Esteban de Padua de esta Ciudad los enfermos pobres que pasaron al mismo para curarse de sus padecimientos, importante mil ciento cuarenta y dos pesetas y sesenta y dos centimos. Del Ayuntamiento habiendo examinado con toda detención la cuenta y relaciones de que va hecho referencia, y en vista del informe favorable emitido por la Comisión de Beneficencia y Hospital, acordó por unanimidad prestarles su aprobación y que se le satisfaga al propio Contratista el importe de una y otras, con cargo al Capítulo Quinto Artículo primero del presupuesto de gastos en ejercicio, espidiéndose al efecto el oportuno libramiento contra Depositaria al que se acompaña certificación de la parte de este acuerdo.

Por el propio orden se dió cuenta a la Ilustre Corporación del informe emitido por la Comisión de Policía de Seguridad, en el expediente instruido para llevar a cabo el remate de la construcción de nueve capotes y nueve texerianas para otros tantos individuos de la ronda municipal, en el que se manifiesta que el maestro Sastre Tomas Yglesias Yglesias, vecino de esta Ciudad, en favor del cual tubo lugar dicho remate, habia confeccionado y entregado las citadas

riendas, con arreglo a las condiciones que comprende el pliego q  
servio de base para la subasta. Y el Ayuntamiento en su vista  
por unanimidad acordó se satisfagan al aludido Tomas Yg  
rias las seiscientas sesenta y tres pesetas veinte y cinco centimos  
importe total de las obras que efectuó, de cuya suma se explique  
con cargo al Capitulo segundo articulo tercero del presupuesto  
de gastos en gerencio, doscientas treinta y nueve pesetas, unida  
que estan por satisfacer de las doscientas cincuenta consignadas  
en el mismo; y las cuatrocientas veinte y cuatro pesetas veinte  
y cinco centimos, restantes, por cuenta del Capitulo once de  
previstos, toda vez la consignacion para equipo y vernario  
señalada en el Capitulo segundo articulo tercero, referidos, no  
ga a cubrir en total de la suma en que consistio el remate, esp  
diendose al efecto los oportunos libramientos contra Depo  
taria, a los que se acompañe certificacion de la parte de este  
Acuerdo.

Se dió lectura por el Secretario Contador de la inver  
despues tanto de entrada como de salida, ocurrida durante  
los meses de Enero, Febrero y Marzo ultimos, o sea el tercer trim  
bre del actual año economico; y el Ayuntamiento en su vista  
por unanimidad, acordó aprobarla en todas sus partes.

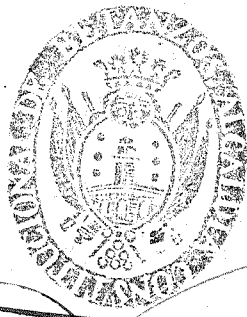
Y no habiendo mas asuntos urgentes de que dar cuenta  
ta, el Señor Presidente declaró terminada la sesion, que la fin  
ma con los demás Señores Concejales asistentes de que yo Sec  
tario Certifico =

*Mano del Sr. Pres.*

*Mano del Sr. Contador*

*Mano del Sr. Secretario*

*Mano del Sr. Concej. Asistente*



Juan Vejeiro

Pedro Nales

Andrés Saiz

Demario Vidal

Fran<sup>co</sup> Diaz de Losada

Demingo Acuña

Sesion ordinaria de 13 de Abril de 1885.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a trece dias del mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y cinco. Bajo la Presidencia del Señor don Carlos Lago Freire, elcalde de dicha Ilustre Corporacion, se reunieron los Señores

- Carlos Lago Freire, Presid<sup>to</sup>
- Pedro Ramon Gomez Lopez
- Antonio Gordero Garcia
- Andrés Saiz Quiza
- Andrés Navaira Lopez
- Juan Vejeiro
- Pedro Nales
- Demario Vidal
- Fran<sup>co</sup> Diaz de Losada

Concejales que en el margen se expresan, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, la cual se dió principio con la lectura integral del acta de la anterior que mereció aprobacion en todas sus partes.

Seguientemente se manifestó por el Señor Presidente que rectificadas y definitivamente ultimadas las listas electorales formadas para cargos municipales que han de regir en el actual año,



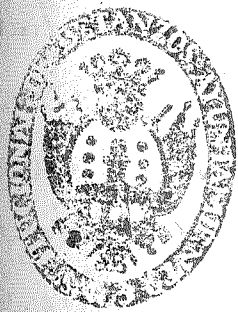
se usará en el caso de cumplir con lo determinado en el artículo  
y nueve de la ley electoral de veinte de agosto de mil ochocientos  
setenta, o sea proceder al sorteo de diez electores de los vocales As-  
ciados de la Junta municipal que han de firmar todas las  
hojas del libro del censo electoral. Esta Ilustre Corporación  
vista de lo preceptuado en dicho artículo diez y nueve, por uni-  
midad acordó se procediese a verificar dicho sorteo, con las  
formalidades prescritas para estos casos, en la ley; y al efecto se  
prepararon dos globos iguales, en uno de los cuales se introdujo por  
Suñor Presidente diez y seis papeleras escritas en papel blanco  
que contenían los nombres de los individuos que componen en un  
del Ayuntamiento, la Asamblea municipal; y en el otro  
se introdujeron por el Regidor Sindico Don Benito Gordero  
diez y seis papeleras que contenían los números de  
uno al diez y seis; hecha la extracción de dichos nombres y  
números, que fueron leídos en alta voz por el Señor Presidente  
y Regidor Sindico respectivamente, despues de haber sido verifi-  
cados convenientemente, dió esta operación, previa nota  
que tomándose el Secretario, el siguiente resultado.

Nombres de los vocales que salieron elegidos

Num.  
— en su  
que los

Señores Don

Antonio Bugallo Caramelo.	12
Claudio de los Lorenzos.	11
Pedro Tolla Roel.	1
Antonio Mosquera Blanco.	4
Pedro Fidalgo Babio.	14
Nicolas Carró Rodríguez.	16
Pedro Parga Gonzalez.	6
Abdono Castro Feliz	8
Ricardo Corruinas Vival	5.
Francisco Perez Favalos.	13.



Terminada dicha operacion, sin que contra la misma se hubiese interpuesto la menor reclamacion ni protesta, se acordó que se pasen a los Señores electos las oportunas comunicaciones a fin de que inmediatamente concurren a esta casa consistorial, a cumplir con el cometido que impone el citado artículo diez y nueve de la referida ley electoral.

Así mismo se manifestó por el Señor Presidente que siendo costumbre inmemorial contribuir a don Fray Ramon Lojo, confesor de las ss. ss. Agustinas Recoletas de esta Ciudad, con la limosna de cincuenta pesetas para ayuda de sufragar los gastos que se originen en la Iglesia del Convento de dichas señoras con motivo de las funciones de semana Santa, propone a este Ilustre Cuerpo se sirva acordar, si así lo estima procedente, le sean satisfechas las cincuenta pesetas. Y el Ayuntamiento considerando justas las razones expuestas por la Presidencia, acordó por unanimidad que se pague al mismo don Fray Ramon Lojo la suma indicada por cuenta de lo consignado en el Capítulo noveno, artículo tercero del presupuesto de gastos de gastos en ejercicio, espidiéndose al efecto el oportuno libramiento contra Depositaria, al que se una certificación de la parte de este acuerdo.

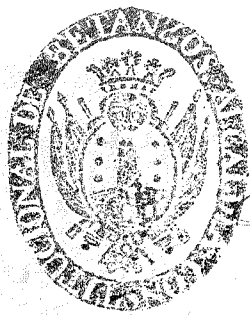
Del propio modo se manifestó por dicha Presidencia, que careciendo de fondos la cofradía de Animas purgantes en la Iglesia del Ex-Convento de Santo Domingo de esta Ciudad, para sufragar los gastos que se le ocasionaron con motivo de las funciones de semana Santa, se le habia acercado el Ayuntamiento

de aquella, rogandole tubiese a bien concederle alguna cantidad  
afin de poder tributar a nuestro Señor Jesucristo el culto Acos-  
tumbrado en años anteriores; y en su consecuencia propone a es-  
te Ilustre Cuerpo se sirva acordar, si asi lo estima oportuno, se  
le satisfaga lo que tenga por conveniente para dicho Objeto. Y  
el Ayuntamiento inspirandose en iguales sentimientos re-  
ligiosos que el Señor Presidente, por unanimidad acordó  
se satisfaga al mayordomo de la referida Cofradia de Ani-  
mas don Jose Naveira Garcia la suma de cuarenta y cinco  
pesetas con cargo al Capitulo noveno artículo sexto del pre-  
supuesto de gastos en ejercicio, espidiendose al efecto el oportuno  
libramiento contra Depositaria, al que se una certificacion  
de la parte de este Acuerdo.

Se dió cuenta de una suscrita por el Depositario inte-  
rino de fondos de este municipio don Jose Ramon Gomez  
Lopez, de los gastos que le ocasionó la recaudacion y pago  
hechos desde primero de Mayo a treinta y uno de Mayo ul-  
timo, importante trescientas sesenta y Sei pesetas. Y la Cor-  
poracion habiendo examinado con toda detencion la enun-  
ciada cuenta, por unanimidad acordó prestarle en aprova-  
cion y que se espida a favor de dicho Depositario el oportuno  
libramiento con cargo al Capitulo y artículo primero del  
presupuesto de gastos en ejercicio, al que se una certificacion  
de la parte de este Acuerdo.

Ahi mismo se dió cuenta del nuevo pliego de condiciones  
formulado por la Comision de Beneficencia y Hospital, en fe-  
cha de hoy, que ha de servir de base para el remate de las es-  
tancias que puedan causar en el Hospital Civico espilitar  
de San Antonio de Padua de esta Ciudad los enfermos po-  
bres que en el mismo sean admitidos para curarse de sus  
padecimientos durante el tiempo de la curata, o sea de ve





veinte y ocho

primero de Julio del año actual hasta igual día y mes de mil ochocientos noventa y uno, en que termina aquella. Y el Ayuntamiento habiendo visto y examinado el pliego de condiciones de que va hecho merito, con las modificaciones que en algunas de ellas se proponen por dicha Comision, por unanimidad acordó aprobarlo; y que en su consecuencia se anuncie en la forma acostumbrada por medio de editos, el remate en publica subasta del arriendo de las estancias que en aquel piadoso establecimiento devenguen los enfermos pobres y los presos de la Carcel que como tales pasan al mismo durante el tiempo atras indicado; a cuyo efecto se designa el día Domingo diez y siete del corriente y hora de doce a una de su tarde en la Sala Capitulax de esta casa Consistorial, entendiendo el Secretario certificacion de la parte de este acuerdo en el expediente que se instruya con tal objeto.

Dado cuenta de tres instancias sus fechas seis del corriente Abril entregadas en el ocho, de Don Cesar Sanchez Sammartin conducentes, una de ellas a que certifique el Secretario si en el censo electoral de ochenta y cuatro figuran los electores que refieren y aparecen en las listas espuestas al publico. Si estan empadronados, edad, estado y contribucion que satisfacen, y los documentos que el Ayuntamiento haya tenido ala vista para formar las listas que empiezan con Andres Garcia Plasas y concluyen con Don Jose Lopez Freire — Otra terminante a que certifique igualmente si los individuos comprendidos en la relacion que empieza con Don Ingenio Navaira y termina con Ramon Conceiro figuraban inscriptos en el censo de ochenta y cuatro y si aparecen en el padron de vecinos.

cuotas de contribucion que paguen y si tomaron parte en las elecciones de ochenta y uno ochenta y tres — Y la otra terminante a que se le espida certificacion literal del censo de ochenta y cinco o en otro caso de las listas electorales definitivas y si tampoco existieren de las que previamente se publicaron, ademas de los acuerdos literales del Ayuntamiento relativos a reclamaciones de inclusion y exclusion.

El Ayuntamiento acuerda — Que sin embargo de haber transcurrido todos los plazos que taxativamente señala la ley electoral de mil ochocientos sesenta en sus articulos veinte y dos y veinte y siete para reclamar inclusiones y exclusiones de las listas ultimadas que oportunamente se han expuesto al publico y por consiguiente no cabe contra ellas reclamacion alguna segun las Reales Ordenes dictadas de conformidad con el conejo de Estado de veinte y siete de Mayo, quince de Agosto, tres de Julio y once de Noviembre de mil ochocientos ochenta, y otras, faciliteme a don Cesar Sanchez Sumartin los testimonios que solicita sin descender la Secretaria, los infinitos trabajos perentorios y de terminos marcados que podrian ocasionar perjuicios y responsabilidad al principio si se demorasen o retrasasen. Pongase testimonio de esta resolucion en cada una de las tres instancias.

No habiendo mas asuntos urgentes de quedar en cura, el Suñor Presidente declaro terminada la sesion, que firma con los demas señores Concejales asitentes, de que yo Secretario certifico

Diego Lugo

Jose R. Lopez

Andrés de la Cruz



N. 0.048.835

veinte y nueve

Benito Cortero

Pedro Sales

Dernando Vidal

Andrés Trujillo

Juan Teijeiro

Juan Díaz de Laredo

Donato Ferrnandez

Session de 20 de abril de 1885, con el caracter de Ordinaria

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte de abril año de mil ochocientos ochenta y cinco. Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Carlos Lago Freire, se reunieron en dicho local los señores Concejales

Señores don  
Carlos Lago Freire  
Jose Ramon Gomez Lopez  
Andrés Trujillo Quiza  
Andrés Navarra Lopez  
Juan Teijeiro Ntin  
Benito Cortero Garcia

que al margen se expresan, con el fin de celebrar la session ordinaria correspondiente a este dia, a la cual se dio principio con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad en todas sus partes.



Pedro Vales Espinosa | Se dio cuenta de una instancia de  
 Bernardo Vidal Revondo | don Vicente Pita Bermudez en  
 Francisco Diaz de Losada | fecha catorce del corriente, entre-  
 gada ala Alcaldia en el quince, por la cual pide la nulidad  
 delas listas electorales para cargos municipales publicadas  
 durante los primeros quince dias de este mes, y que se pase el  
 tanto de culpa a los tribunales para el castigo de los Autores  
 delas ilegalidades cometidas en ellas. — El Ayuntamiento  
 acuerda pase a una Comision de su seno compuesta de  
 los Señores Concejales don Pedro Vales Espinosa, don Andres  
 Navira Lopez y don Juan Veiçeiro N.º, para que se irvan  
 informar lo que sea conducente al particular.

Y no habiendo mas asuntos urgentes de que dar cuenta  
 se levanto la sesion, firmandola todos los señores concurren-  
 tes a ella, de que yo Secretario Certifico.

*Andres Navira Lopez*

*Don Vicente Pita Bermudez*

*Andres Navira Lopez*

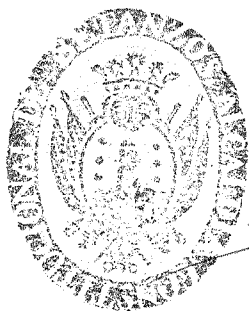
*Juan Veiçeiro N.º*

*Pedro Vales*

*Bernardo Vidal*

*Francisco Diaz de Losada*

*Don Vicente Pita Bermudez*



## Sesion ordinaria del 27 de Abril

En la Sala Capitulax de la Casa Comunitaria del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a veinte y siete de abril año de mil ochocientos ochenta y cinco. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Carlos Lago Freire, se reuniéron en dicho local los

Señores Don  
Carlos Lago Freire — Presid<sup>te</sup>  
Jose Ramon Gomez Lopez  
Andres Navarra Lopez  
Pedro Nales Esbosquera  
Bernardo Vidal Redondo  
Juan Teixeiro V<sup>to</sup>  
Andres Fribe Quira  
Benito Cordero Garcia  
Francisco Diaz de Losada

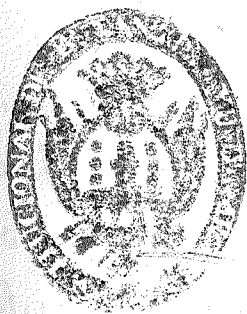
Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, ala cual se dió principio con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad en todas sus partes

Se dió cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil de esta Provincia de veinte y dos del Actual, inserta en el Boletín Oficial numero doscientos noventa

y cuatro correspondiente al siguiente dia veinte y tres, en la cual se comprende el Real Decreto de diez y siete de este citado mes, por el que se ordena que las elecciones ordinarias para la renovacion trienal de la mitad de los Ayuntamientos, prescrita por el artículo noventa y cinco de la ley municipal vigente, se efectuen en la Península e Islas Baleares en los dias tres, cuatro, cinco y seis de Mayo proximo; en cuya vista dicho Señor Gobernador encarga a los Ayuntamientos y a los individuos de los mismos a quienes corresponde intervenir en los importantes actos de la eleccion, se atengan estrictamente alas disponi-

ciones de la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta que regula el modo y forma de la eleccion y de la municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, sin desconocer las prescripciones que por referirse a dicho Decreto se hallan insertas en el Boletín Oficial número ciento seis de cinco de Noviembre de último. Esta Ilustre Corporacion en vista de la soberana disposicion que va relacionada y del encargo hecho por el expresado Señor Gobernador en la Circular referida, por unanimidad acordó se cumpla estrictamente con las prescripciones esenciales al acto de la eleccion, contenidas en las leyes que van enumeradas: que las cédulas talonarias de sufragio que acaban de recibirse, sean entregadas, despues de cubiertas, por los veedores de este municipio a todos los electores inscriptos en el censo formado con arreglo a las listas rectificadas y ultimadas: que se publiquen con dos dias de anticipacion, a medio de bando segun costumbre, las listas certificadas de que hace referencia el artículo treinta y siete de la mencionada ley electoral, fijandola en esta parte exterior de los tres Colegios en que se halla dividido este termino municipal; que se convoque al Cuerpo electoral asin de que en los dias atras designados concurren a los Colegios todos los electores que se hallen adscriptos a emitir sus sufragios en favor de los candidatos que tengan a bien elegir; y toda vez la eleccion de este referido Distrito, debe celebrarse totalmente por la circunstancia de haber prevenido las dimisiones de sus respectivos cargos los Señores Concejales de que se componia esta Corporacion, don Cesar Sanchez Sammartin, don Eugenio Navira de la Riva, don Juan Pedro Lissavague Irchard, don Faustino Sammartin Conceiro, don Antonio Viver Taboada, don Jacobo Pedreira Navara, don Francisco Cabaleiro Gonzalez, don Carlos Castro Oves, don Antonio Golpe Labeber, don Jose Carró Campora, don Alvarez





Veinti y uno

N. 0.035.175

Expusiera Fidalgo y don Jose Penedo Lopez, que les fue admitida, y ademas por corresponder cesar a don Estanislao Sanchez Cordero, don Andres Aribas Lanza y don Carlos Lago Freire, este ultimo ocupando la vacante de don Augustin Valderrama Iglesias, que se halla en turno para cesar, y por haber sido declarado incapacitado el que lo era don Juan Severo Seoane Astender, mediante a haberse ausentado con su familia para la Ciudad de Vigo, segun aparece justificado en expediente gubernativo instruido al efecto, se haga publica esta circunstancia con el fin de que dicho Cuerpo electoral pueda determinar el numero de concejales que ha de votar cada elector, ateniendose ala escala fijada en el articulo cuarenta y dos de la ley municipal citada, de forma que correspondiendo elegir ocho concejales en el primer Colegio pertenece nombrar cada elector cinco: al segundo cinco, debiendo votar cada elector tres; y al tercero, tres, no pudiendo cada elector votar mas que dos; y cumpliendo con lo dispuesto en el parrafo segundo del articulo cincuenta y uno de la citada ley municipal, designo para presidir el expresado primer Colegio al Señor Alcalde: para el segundo al segundo Teniente don Jose Ramon Gomez por hallarse enfermo el primer Teniente; y para el tercero al Concejal don Juan Reijeiro Yru, de cuya designacion se de a su vez la oportuna publicidad, fijandose al efecto los edictos conducentes en la parte exterior de dichos tres Colegios; y que con el objeto de hacer constar haber tenido cumplimiento todo cuanto va acordado, instruyame las oportunas diligencias librandose al intento por el Secretario Certificacion de la parte de este Acuerdo.

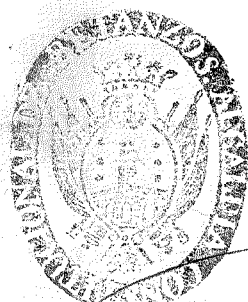
Seguidamente se manifestó por la Comisión de Cementerio, que habiendo cumplido el Contratista de los once nichos de cada una urnas cada uno, construidos en el Cementerio general de esta Ciudad, con todas las condiciones comprendidas en el pliego que sirvió de base para la subasta, según el informe emitido en el expediente formado al efecto, se estaba en el caso de satisfacer a dicho contratista Don Ramón Roibal Silva, lo que se le resta al completo del total importe en que consistió el remate. Y el Ayuntamiento enterado, acordó: que toda vez la consignación del Capítulo diez artículo quinto del presupuesto de gastos en ejercicio, no llega a cubrirle la suma total en que le fue rematada la construcción de los indicados nichos, se le satisfagan ochocientas diez y seis pesetas por cuenta de aquella y el resto de cincuenta y dos pesetas, al completo, son cargo al Capítulo once de impuestos, tan pronto el estado de fondos lo permita, a cuyo efecto se le expidan los oportunos libramientos contra deponitaria.

También se acordó, a petición de dicha Comisión, que se proceda inmediatamente a la numeración de las expresadas urnas, para lo cual se faculta a la misma Comisión; y que las ventas de aquellas, se verifiquen por los precios y en las condiciones siguientes.

	<u>Precios</u>	<u>Pesetas</u>
Por la 1. <sup>a</sup> urna que está sobre tierra . . . . .		125. "
Portas que le siguen o sean las del Centro, cada una a . . . . .		150. "
Y por la 2. <sup>a</sup> o sea la superior . . . . .		125. "

### Condiciones

Primera: El que adquiriera cualquiera de las urnas o nichos que van numerados no podrá venderlos a persona alguna sin antes requerir al Ayuntamiento por el que quiere adquirir en cuyo caso tendrá que cedérselos por la mitad



del precio que el Ayuntamiento haya recibido.

Segunda: Tampoco podra disponer de ellos por ninguna otra clase de contratos a titulo gratuito u honoroso, a no ser por actos de ultima voluntad.

Tercera. Se abrira un Registro en la Secretaria del Ayuntamiento en el cual se anotara el nombre y vecindad del dueño y la fecha en que se deposite algun cadaver en ellos, expresando en él su nombre y circunstancias.

Cuarta. Se prohíbe al sepulturero que excluya ningun cadaver sin que la Alcaldia lo disponga.

Y afin de que los habitantes de este termino puedan tener conocimiento de cuanto va acordado, hagase publico a medio de edictos, por si alguno se interesase en la adquisicion de los referidos nichos.

Se dio cuenta de los proyectos de presupuestos Adicional refundido en el ordinario del actual ejercicio, y ordinario del entrante de mil ochocientos ochenta y cinco ochenta y seis, formados respectivamente por la Comision de Hacienda de su seno; y estimandolo conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, por unanimidad acordo que se fijen al publico por quince dias segun se ordena por el articulo ciento cuarenta y seis de la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Tambien se dio cuenta del adicional refundido en el ordinario del actual ejercicio y ordinario del entrante formado por el Señor



Alcalde presidente de la Junta de caudales de este partido. Y el Ayuntamiento habiendolo examinado con todo detenimiento, acordó aprobarlo y que en su consecuencia se fije al publico por el termino de quince dias, transcurridos los cuales, con diligencia que lo acredite, remítase al Señor Gobernador Civil de esta provincia, para la muy superior

Se dió cuenta de la de caudales perteneciente al ejercicio anterior de mil ochocientos ochenta y tres ochenta y cuatro, vendida en su periodo ordinario por el ex-Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermudez y en su periodo ampliado por el actual Don Jose Ramon Gomez Lopez. Y el Ilustre Ayuntamiento habiendola examinado con toda detencion, acordó fijarlas definitivamente y que en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo ciento sesenta y uno de la ley organica municipal vigente, sean pasadas con el dictamen del Sindico y los documentos justificativos para su revision y censura ala Junta municipal; ejecutandose lo demas que determina el mencionado articulo y siguientes hasta el ciento sesenta y cuatro de dicha ley.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, se dió por terminada la sesion que firman todos los Señores asistentes, de que yo Secretario Certifico - Sobrevraspado - ampliado - Valga lo mismo que - quinto -

*Antonio Lopez Pita*

*Jose Ramon Gomez*

*Andres Aguirre*

*Pedro Sales*

*Antonio Pineda*

*Juan Higuero*

*Andres Aguirre*

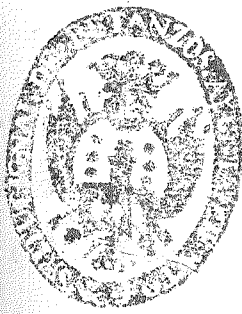
*Andres Aguirre*

*Merito Barbero*

*Juan Diaz de Torada*

*Domingo Fernandez*

*sub.*



N. 0.048.833

Treinta y tres

# Acta de sesion extraordinaria de adopcion de medios para hacer efectivo el encabernamiento de comunos y cereales

En la Sala Capitulax de la casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a treina de Abril año de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Carlos Lago Freire, con

Señores don

del Ayuntamiento

- Carlos Lago Freire - Presid.
- José Ramon Gomez Lopez
- Andrés Naveira Lopez
- Pedro Nales Mosquera
- Andrés Arriba Luiza
- Francisco Diaz de Losada
- Benito Gaxexo Garcia
- Juan Veijeiro Vin
- Bernardo Vidal Redondo

Asociados

- Nicolas Cano Rodriguez
- Antonio Mosquera Blanco
- Pedro Folla Roel
- Leonardo Garcia Camposa
- Armonio Deive Vidal
- Pedro Parga Gonzalez

calde don Carlos Lago Freire, con asistencia de los asociados que tambien se relacionan al margen, siendo la hora de diez en punto de la mañana se declaró constituido el Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria para que estaban convocados en forma legal; y el Señor Presidente manifestó que conforme al preceptuado en el artículo doscientos diez y siguientes de la Instruccion general del impuesto de comunos, se estaba en el caso de acordar los medios de hacer efectivo el importe del encabernamiento de dicho impuesto, por uno si fueren posible, o en otro caso por los que establece el citado artículo.

Pedro Fidalgo Babio  
Ricardo Coruñas Vidal  
Glandio Ives Lorenzo  
Fran<sup>co</sup> Peres Faraldo  
Antonio Bugallo Caravelo  
Sebastian Otero Gomez

Enterado el Ayuntamiento y asociado  
despues de previa lectura integral que se hizo  
por el infrascripto Secretario, de las dis-  
posiciones contenidas en los Capitulos  
veinte y cuatro al veinte y siete, ambos  
inclusivos, de la enunciada Instruccion,  
se puso a discusion si seria o no  
conducente adoptar entre todo la  
administracion municipal en el caso y radio de la poblacion, y  
el repartimiento individual en el extrarradio.

Varios Señores Concejales y Asociados  
tomaron la palabra emitiendo por su orden cada cual sus razo-  
nes en pro y en contra, y declarado suficientemente discutido  
tan importante asunto, considerando que se hace impo-  
sible la administracion en la poblacion diseminada, pues aun  
cuando la recaudacion en los fidatos del caso y radio produ-  
jese lo suficiente para cubrir dicho encaberamiento y sus re-  
cargos, que por desgracia no resulta asi, como esta cantidad  
viene a satisfacer a los vecinos del radio, quedarian las par-  
roquias del extrarradio, segun hasta lo de aqui, exentas del  
impuesto, lo cual no es justo ni equitativo, ni tampoco satis-  
face la intencion del legislador, que es la de que todo el mundo  
contribuya con el impuesto en relacion al consumo que ha-  
cen; considerando, que si llegase a sancionarse el proyecto  
de ley de cinco de esbarro ultimo, presentado alas Cortes por  
el Ex<sup>cmo</sup> Señor Ministro de Hacienda, en un articulo en el  
se hace el aumento de veinte y cinco centimos de peseta por ca-  
da habitante, en el importe de los actuales encaberamientos de  
consumos y cereales, por cuya razon, resultando del censo  
de poblacion de mil ocho cientos setenta y siete que el numero  
de habitantes de este termino municipal es el de ocho mil





treinta y cuatro

cuanto treinta y dos, viene a sufrir un aumento de dos mil treinta y tres pesetas, que agregadas a la cantidad de las encubiertas y tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y dos centimos con que en la actualidad contribuye al Erario, totalizan la suma de cuarenta y cinco mil seiscientas diez y siete pesetas cuarenta y dos centimos, cifra sumamente excesiva y deficit de hacer efectiva, en atencion a que hallandose la situacion de la via-ferrica a la distancia de tres kilometros proximo de la poblacion, casi la mayor parte de las especies objeto de la exaccion de derechos, son exportadas y van a descargarlos a otros centros de mas movimiento mercantil, con el fin de obtener mas pingues ganancias, no tan solo los que en ellas trafican, sino tambien los mismos cosecheros, viendose en consecuencia este municipio en una situacion tal que escaradamente podra recandar el expresado importe de dichos encabezamientos, y privado de los recargos que autoriza la Instruccion para atenciones de su presupuesto. Considerando, por ultimo, que conforme al apartado primero del citado articulo cuarto, se concede a los ayuntamientos para compensacion del gravamen atras relacionado, el derecho de la exclusiva en la venta de la sal, pudiendo ejercitarlo bien directamente o por medio de arrendamiento o por los que establece el enunciado articulo.

Se Acordó por mayoria de votos fuese aceptada la administracion municipal en el casco y radio de la poblacion, y el repartimiento individual en el extrarradio, toda vez segun se vino demostrando hasta lo de aqui no dan resultados satisfactorios los encabezamientos parciales o gre-

miales, ni menos el arriendo a venta libre de todas o cada una de las especies comprendidas en la Tarifa general de impuestos; y que para el caso de que las Cortes sancionen el proyecto de ley citado, queda así bien acordado que el Ayuntamiento haga uso de la autorización que le concede el apartado primero del mencionado artículo enarto, por los medios que estime mas conveniente a los intereses del municipio.

En cuya forma y no habiendo por ahora otros puntos de que ocuparse relativos a la realizacion de los medios para cumplir el encubramiento de cominos y cereales, se dió por terminada la Sesion, ordenandose que de la misma se saque por el Secretario certificacion y se remita al Señor Administrador de Propiedades e impuestos de esta provincia para su superior aprobacion, que firman todos los Señores Asistentes, despues del Señor Presidente, de que yo Secretario Certifico =

*Ante mí Juan*

*Diego R. Gomez*

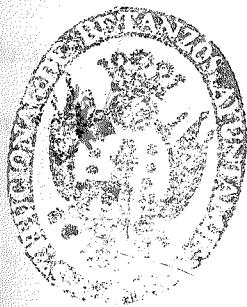
*Señor Asistente Pedro Sales* *Señor Asistente*

*Fran<sup>co</sup> Diaz de Lardizábal*

*Marito Cortés*

*Juan Rejiso*

*Bernardo Pita*



N. 0.048.834

Treinta y cinco

Nicolás Argüez

Antonio Mosquera

Juan Julia Macías

Eduardo García

Antonio Leibe

Pedro Barga

Pedro Tidalge

Ricardo Cortina

Claudio Arce

Franco Rappelli

Antonio Bugallo

Domingo L. Samandor

Acta que expresa los motivos por que no se celebró la sesión ordinaria de 4 de Mayo del 885.

En la Ciudad de Bucarros a tantos días del mes de Ma



yo año de mil ochocientos ochenta y cinco. Como día señalado para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mismo, se presentó el Señor Alcalde Don Carlos Lago Freire, en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento, con el infrascripto Secretario; y en atención a que no concurrió suficiente número de Señores Concejales para formar la mayoría de la Corporación, apesar de haber transcurrido más de dos horas de la designada, dicho Señor dispuso se levantase esta acta para hacerlo constar, que firma de que certifico =

*Carlos Lago Freire*

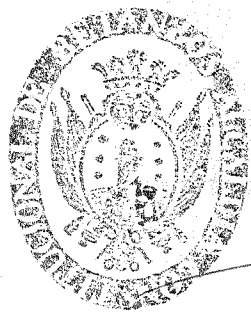
*Domínguez Ferrnandez*

## Sesión ordinaria de 11 de Mayo

En la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a once días del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y cinco. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Carlos Lago Freire, se reunieron en

Señores Don	dicho local los demas Señores
Carlos Lago Freire - Pre	Concejales que al margen se ex-
Jose Ramon Gomez Lopez	presan, con el fin de celebrar la
Andrés Navira Lopez	sesión ordinaria correspondiente
Pedro Vales Mosquera	al día de hoy, a la cual se dió prin-
Andrés Stribe Quira	cipio con la lectura del acta de la
Francisco Diaz de Losada	anterior que fue aprobada por
Benito Gordero Garcia	unanimidad en todas sus par-
Juan Teijeiro Vtin	tes.
Bernardo Vidal Recondo	

Se dió cuenta del expediente



formado para el arriendo en subasta publica de las estancias  
que puedan devengar los enfermos pobres del distrito y los  
presos de la Carcel en el Hospital Civico espilitar de San Estu-  
nio de Padua de esta Ciudad, desde primero de Julio pro-  
ximo hasta igual dia y mes del año venidero de mil ochocientos  
noventa y uno, en cuyo expediente se halla el acta de  
remate celebrada en diez y siete de Abril ultimo, por virtud de  
la qual aparece que dicho servicio fue adjudicado, con las  
formalidades legales en favor de Don Juan Lago Stmor,  
vecino de esta poblacion, como mas ventajoso postor, por el  
precio de una peseta cincuenta centimos cada estancia que  
devenguen los enfermos pobres, y por el de una peseta setenta  
y cinco centimos, fijado para la de los presos de la  
Carcel. Y el Ayuntamiento, despues de enterarse del  
pliego de condiciones que sirvio de base para dicha con-  
trata, formulado por los Señores de la Comision de Be-  
neficiencia y Hospital; y considerando: que el contratis-  
ta Don Juan Lago Stmor, no solo aceptó el remate de di-  
chas estancias, sino que, ademas de obligar todos sus bienes  
al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones  
estipuladas en el referido pliego, presentó fiador bastante,  
por unanimidad acordó aprobar el arriendo hecho en  
favor del referido Don Juan Lago Stmor en la forma y  
por el tiempo que mas por menor se expresa en el acta  
de remate de que va hecho merito: que para la mas  
estricta observancia de las condiciones que comprende  
el pliego, facultase al propio Contratasta testimonio de  
todas ellas, del acta de remate y de esta resolucion; y que

con el Objeto de acreditar esta Aprobacion en el expediente relacionado, expedirse por el Secretario la conducente Certificacion.

El Señor Alcalde Presidente manifestó a la Corporacion lo conveniente que era proceder al arriendo del edificio conocido con el nombre de carniceria ungue de Antiquo se vienen espandiendo carnes vacunas frescas, que se halla situado en la plaza de la Verdura señalado con el numero cuatro; la tienda o bodega de la Calle de la plaza numero siete; las tres rinconeras existentes bajo el tinglado de la Pescaderia de esta Ciudad, y el juncal sito en el Puente nuevo denominado de los Cortadores; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo conveniente de que el arriendo de que se trata se verifique con todas las solemnidades de costumbre, acuerda que por los Señores de la Comision de Abastos con presencia de los datos y antecedentes que existan sobre dichos edificios y finca se proceda a redactar el oportuno pliego de condiciones, fijar a cada uno de dichos locales y finca el tipo de renta anual que conceptue procedente y hecho que por el Señor Alcalde se anuncie segun costumbre el remate en subasta publica por todo el Año de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis y dos siguientes con señalamiento de dia, hora y local en que ha de tener efecto el acto bajo su presidencia y con asistencia del Caballero Regidor Sindico.

La Corporacion municipal teniendo en cuenta que en treinta de Junio proximo termina el arriendo del servicio del alumbrado publico y de la Casa Consistorial, acuerda que por los Señores que componen la Comision de dicho ramo, se proceda a redactar el oportuno pliego de condiciones para el servicio del de la Casa Consistorial y oficinas municipales, el de las calles y Plazas publicas de esta Ciudad y el de la Banda de musica que sostiene el Ayuntamiento, afin de poder sacar





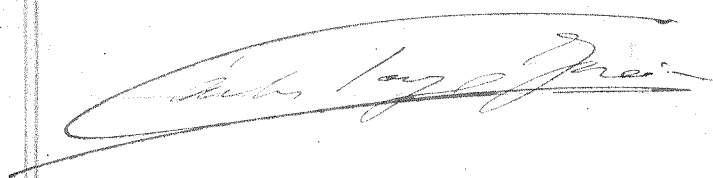
A publico remate por todo el año economico proximo de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, dichos servicios lo mas antes posible, fijando el tipo de cada uno de ellos y el dia, hora y local en que ha de tener efecto la subasta ante el Señor Alcalde Presidente y Caballero Regidor Sindico, a cuyo fin se pase a dicha Comision de Alumbrado el oportuno certificado de este acuerdo y los demas antecedentes necesarios al objeto indicado.

El Señor Alcalde Presidente manifestó a la Corporacion que el dia treinta de Junio proximo vence el contrato de arriendo de las retribuciones de la Alhondiga publica de granos, en cuadras y bodegas o almacén de deposito de granos y medidas. Y el Ayuntamiento enterado acuerda que los Señores que componen la Comision de Abastos, con presencia de los antecedentes que existen en Secretaria referentes al arrendamiento de dichas retribuciones, cuadras y bodega de dicho almacén de deposito, se sirva redactar el oportuno pliego de condiciones, fijar el tipo por que han de salir a subasta y hecho se anuncie esta por el Señor Alcalde Presidente a medio de bando segun costumbre, con designacion de dia, hora y local en que debe tener efecto bajo su presidencia y asistencia del Señor Regidor Sindico, cuyo remate se entienda por el tiempo y termino de tres años.

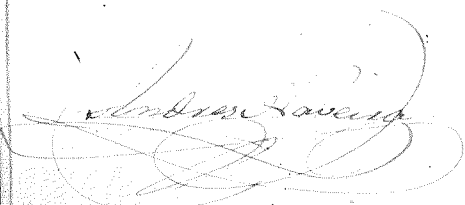
Acto seguido manifestó el Señor Presidente a la Corporacion lo conveniente que es proceder al arriendo de las dos cuadras situadas, una de ellas en el edificio Archivo, en su planta baja, o sea la penultima de la izquierda entrando en dicho edificio; y la otra bodega o almacén en su planta baja del Ex-Comparto de San Francisco de esta

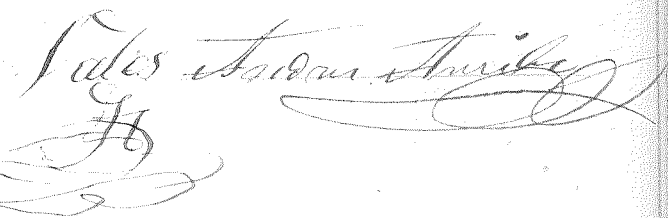
referida Ciudad. Y el Ayuntamiento enterado acuerda que por la Comision de abastos se redacte el oportuno pliego de condiciones para llevar a cabo dicho arriendo fijando ala vez el tipo del mismo; y de verificado se anuncie la subasta por el Señor Alcalde a medio de los oportunos bandos segun costumbre en los que se designara el dia, hora y local en que debe tener efecto el remate el cual sera duradero por los tres años economicos de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, ochenta y seis a ochenta y siete y ochenta y siete a ochenta y ocho.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, se levanto la Sesion que firman todos los Señores Asistentes de que yo Secretario Certifico =








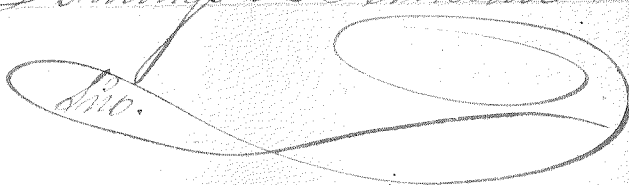
Pedro Sales 

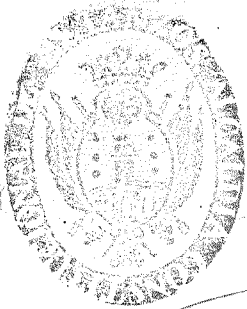
Juan Diaz de los Angeles 

Manuel Cordero 

Juan López 

Juan de los Angeles 

Domingo Acosta 



Treinta y ocho

# Sesion ordinaria de 18 de Mayo

En la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Betanzos a diez y ocho dias del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y cinco. Bajo la presidencia del Señor Alcalde don Carlos Lago Freire, se reunieron en dicho local

Señores Don	
Carlos Lago Freire	Pte
José Ramon Gomez Gomez	
Andrés Estreite Luira	
Andrés Naveira Lopez	
Pedro Nales Esboquerá	
Benito Gordero Garcia	
Bernardo Vidal Redondo	
Francisco Diaz de Losada	
Juan Teijeiro Min	

los demás Señores Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la Sesion ordinaria correspondiente a este dia, ala qual se dio principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad en todas sus partes

Se dio cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arriendo en publica subasta del arbitrio municipal impuesto Sobre ventas y permutas

de ganados vacuno, caballar, mular, asnal y de cerda por lo que concierne a los años economicos de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete y mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, en cuyas condiciones existe una fijando como tipo para la subasta la cantidad de Quince mil pesetas y otra designando el dia para el remate, el Ayuntamiento acuerda aprobarlas y que inmediatamente se fijen edictos anunciando dicha subasta y remitiendo uno al Señor Gobernador Civil de esta Pro-

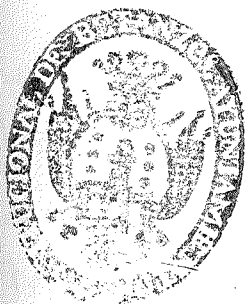


vincia para que se sirva disponer en insercion en el Boletín oficial.

Se dió cuenta de la tarifa y pliego de condiciones formulado por la Asamblea municipal que han de servir de base para el arriendo en subasta publica del arbitrio municipal impuesto sobre los puestos que se coloquen en las Calles y plazas de esta Ciudad, durante los años economicos de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, ochenta y seis a ochenta y siete y ochenta y siete a ochenta y ocho. Y la Ilustre Corporacion despues de examinada de las indicadas tarifa y condiciones, acordó que por el Señor Presidente se anuncie al publico a medio de banners en la forma de comumbre la subasta de dicho arriendo para el dia y hora que presija la segunda de las expresadas condiciones, y que se remita un ejemplar de aquellos al Señor Gobernador Civil de esta Provincia para su insercion en el Boletín Oficial a los efectos consiguientes.

A su mismo se dió cuenta de una merita por Jose Rodriguez Vilar, maestro albañil, vecino de esta Ciudad, importante la cantidad de treinta y nueve pesetas cincuenta y cuatro centimos, a que se considera acreedor por los jornales y materiales que en union de otro operario, devengó e invertió en los tejidos del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad y sufragado de la Ilustre. Y el Ayuntamiento habiendola examinada, por unanimidad acordó aprobarla, y que su importe se le satisfaga por cuenta del Capitulo y artículo correspondientes del presupuesto de gastos en ejercicio, a cuyo efecto se le espida el oportuno libramiento contra depositaria, al que se remita una certificacion de la parte de este acuerdo.

Tambien se dió cuenta mercantement



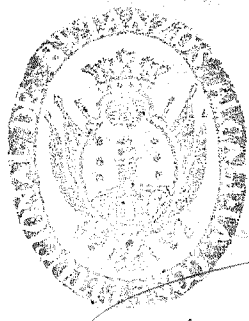
N. 0.048.464

Treinta y nueve

de la instancia de don Vicente Pira Bermudez de catorce de abril  
ultimo, relativa a la nulidad de las listas electorales y a que  
se pasase el tanto de culpa a los Tribunales, y del informe evacuado  
por la Comision nombrada al objeto, en fecha veinte y cuatro del  
citado abril, que dice asi: "Los que suscriben se han enterado de  
la instancia presentada en quince del corriente al Señor Alcalde Pre-  
sidente del Ayuntamiento por don Vicente Pira Bermudez, condu-  
cente a que se declaren nulas las listas electorales para cargos munici-  
pales de este Distrito ultimadas en quince de Febrero proximo pasado  
y que se acuerde pasar el tanto de culpa a los Tribunales por las  
ilegalidades que enumera; y tambien se enteraron del O.S.  
anterior relativo al particular. No va la Comision  
a seguir el camino emprendido por don Vicente Pira de valer  
se del pretexto de una instancia sobre listas para insultar,  
calumniar e injuriar a la Corporacion, ya por que no lo cree  
decoroso e ya sobre todo por considerar que todo ello es obra  
del despecho y de la passion, - malos consejos siempre, -  
por haberte relevado el actual Ayuntamiento del cargo de  
Depositario de fondos municipales debido a que se habia  
retirado y dejado sin efecto la garantia particular que tenia  
prestado a la responsabilidad de dicho cargo a que se agre-  
ga la falta de arraigo y capital conocido por depender tan  
solo del retiro que disfruta. Se concretara, pues, la Comi-  
sion a consignar lo sustancial o sea lo que atañe a la lega-  
lidad de las listas = Primero: Formadas estas por el Ayun-  
tamiento en virtud de su acuerdo de veinte y seis de Enero  
ultimo se expusieron al publico y asi se anuncio por ban-

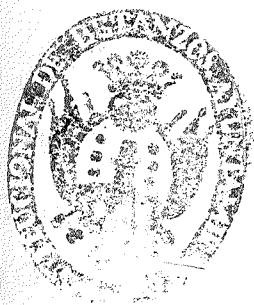
do, en todos los quince primeros dias de Febrero, lo que reconoce el Don Vicente Pita, sin que se haya presentado reclamacion alguna sobre inclusiones ni exclusiones como aparece de la certificacion clara, expresiva y terminante del Secretario de la Corporacion de diez y seis de dicho mes de Febrero (articulo veinte y dos de la ley electoral). Segundo. En sesion del Ayuntamiento de veinte y tres de dicho mes de Febrero y con vista del certificado, ante dicho del Secretario acordó la Corporacion declarar ultimadas las listas, toda vez que no habia que resolver (articulo veinte y seis) y que se expusiesen al publico durante los primeros quince dias de Abril como decimo mes del Año economico con la designacion de Colegios segun asi tubo efecto y lo acredita el testimonio del Secretario (articulo treinta). Tercero. Son tan terminantes y decisivas las diversas y reiteradas resoluciones y las Reales Ordenes dictadas de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado acerca de plazos sobre inclusiones y exclusiones en las listas electorales, entre ellas las de veinte y siete de Enero quince de Esbarzo, tres de Julio, once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno que nos releva de entrar en pormenores acerca de la improcedencia de la instancia de Don Vicente Pita Beauderz enalesquiera que sean las razones en que intenta apoyarse. Terminados los plazos señalados en los articulos veinte y dos y veinte y siete no cabe reclamacion alguna, sea de la indole que quiera, contra las listas y por muchos errores u omisiones que contengan son validas las que en cumplimiento del articulo treinta se han expuesto al publico los primeros quince dias de Abril como decimo mes economico. Para divirtuar esta doctrina y precepto legal acude Don Vicente Pita al medio de contar una





historia y asegurar que don Estanuel Boguerol y don Ricardo Curro dejaron varias instancias de inclusiones y exclusiones en la mesa del Oficial primero de la Alcaldia don Antonio Brana, por no acudir al Alcalde y Secretario y no querer aquel recogerlas ni darles recibo = Pero como contra esto hay el testimonio del funcionario, Secretario del Ayuntamiento y Alcaldia llamado a certificar que bajo su responsabilidad lo hace en diez y seis de Febrero de no haberse presentado ninguna reclamacion de inclusion ni exclusion - y de hecho lo debera verificar para acreditar que aquellas instancias no llegaron aun poder ni al Sr. Tenor Alcalde, no cabe ya en la via gubernativa ocuparse de este incidente = Si don Vicente Pita entiende que se cometieron falsedades u otras faltas en la confeccion de las listas, a el incumbiendole acudir a los Tribunales ordinarios en la forma que la ley prescribe = Como del lenguaje conignado en la instancia de que nos vamos ocupando pudiere existir injuria y calumnia grave contra el Ayuntamiento, conceptuan los informantes que debe oirse el Consejo y dictamin de Abogados de reconocida ilustracion para con arreglo a lo que entiendan resolver el Ayuntamiento lo procedente quanto a este particular = Por mas que todos los restantes extremos que abraza la repetida instancia no son relativos a las listas electorales y a nada conducen a este particular, es oportuno dejar ahora conignado las cosas especiales que existen para tener que hacer la eleccion de diez y seis Concejales total de que se compone el Ayuntamiento en vez de la renovacion de su mitad = Ciertamente que el articulo cuarenta y cinco de la ley municipal dispone que los Ayuntamientos se renovaran

por mitad de dos en dos años, pero tambien el articulo enaren-  
ta y seis manda cubrir las vacantes que ocurran. Hallase  
en este caso el Ayuntamiento de Betanzos debido a que los  
Concejales Señores don Eugenio Naveira dela Riva, don Bar-  
tos Carrero Arce, don Jose Pinedo Lopez, don Juan Pedro Lis-  
sarrague, don Antonio Golpe Urteber, don Antonio Nunez Ca-  
boada, don Andres Espinosa, don Jacobo Pedreira, don Francis-  
co Cabalero, don Cesar Sanchez Sammartin, don Faustin  
Sammartin y don Jose Carrero, acudieron al Señor Goberna-  
dor dela Provincia en veinte de Agosto de mil ocho cientos  
ochenta y cuatro, haciendo dimision del cargo de concejales  
que suplicaban se les admitiese. La Autoridad superior  
dela Provincia citando el articulo enarenata y tres dela ley  
municipal y la Real Orden de treinta y uno de diciembre  
de setenta y nueve, tubo a bien acordar y lo comunicó en ofi-  
cio de cinco de Setiembre del citado año de ochenta y cuatro  
dirigido al Señor Alcalde de esta Ciudad que para resol-  
ver la instancia indicada que acompaño' original de  
los doce Concejales que dimitieran, convocase para com-  
pletar la Corporacion y para este solo efecto, a otros doce  
Concejales, que ha designado, de tiempos anteriores dandole  
conocimiento del acuerdo y participandolo a los intererados.  
Reunido en esta forma el Ayuntamiento interino y para  
este solo fin en sesion extraordinaria de siete de Setiembre  
de ochenta y cuatro, acordo' admitir las citadas dimisiones,  
elevandose en seguida todos los antecedentes al Señor Go-  
bernador dela Provincia para su ulterior determinacion.  
En quince del mismo mes de Setiembre se hizo saber el  
repetido acuerdo a los Concejales dimitentes, y la autori-  
dad superior dela Provincia con vista del resultado del  
expediente y en uso delas facultades que le concede el



N. C. 048.462

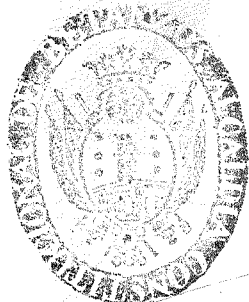
enax. a y uno

artículo cuarenta y seis de la ley municipal y para que la  
marcha Administrativa del Ayuntamiento no sufriese  
alteracion, resolvió cubrir interinamente las vacantes ante  
dichas, bajo cuya forma se ha constituido y posesionado el  
Ayuntamiento actual en sesion extraordinaria de diez y  
ocho de Setiembre de ochenta y uno, de lo cual se dio nueva-  
mente conocimiento a los vecinos del Distrito a medio de ban-  
do, y de ello debe ponerse certificacion para que conste en este  
expediente. Contra estos acuerdos no se ha formulado pro-  
testacion ni otra de ninguna clase, pues si bien don Pedro  
Nuñez Castro oyó al Señor Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento en marzo de Noviembre siguiente, un mes  
y dias despues protestando de estos acuerdos, el Ayunta-  
miento la resolvió de la manera siguiente: Tambien se dio  
cuenta de una instancia de don Pedro Nuñez Castro, vecino de  
esta Ciudad, en fecha treinta de Octubre ultimo entregada  
a la Alcaldia en la noche de cuatro del corriente, protestan-  
do del acuerdo del Ayuntamiento por el cual se habian ad-  
mitido las dimisiones de sus cargos a la mayor parte de  
los Concejales y apelando de dicha decision. El Ayunta-  
miento teniendo en consideracion que el Nuñez Castro ca-  
rece de personalidad para representar a los señeros que  
han dimities los cargos de concejales, y menos para pedir  
la reforma del acuerdo del Ayuntamiento de siete de Se-  
tiembre ultimo admitiendoles aquella que merecio la  
aprovacion del Señor Gobernador, lo cual se les hizo saber  
personalmente, lo mismo que a los vecinos del Distrito



a medio de bando de diez y siete del mismo mes y año, y de consiguiente han transcurrido todos los plazos que la ley municipal señala a fin de poder utilizar cualquier recurso contra las providencias y resoluciones dictadas en el orden administrativo; no ha lugar a decretar cosa alguna respecto á dicha instancia del Excmo, entregada un mes y dias despues del repetido bando. Pongase testimonio de esta resolución en la expresada instancia que se notifique. Respecto de los otros cuatro Concejales que no dimitieron don Esteban Sanchez Gordero, don Andres Estribe Guira, don Carlos Lago Freire y don Juan Severo Seoane, procede de igual manera su renovacion. La de los tres primeros por corresponderles salir por haber sido electos Concejales en la renovacion de ochenta y uno, pues si bien el don Carlos Lago fue elegido en ochenta y tres y no lleva mas que dos años lo ha sido cubriendo entonces una vacante natural de dicha eleccion de ochenta y uno. Y la del don Juan Severo Seoane por haber mudado de domicilio y ausentado de esta poblacion con su familia para de ocho o nueve meses, segun resulta del expediente incoado al objeto de que se ponga testimonio en relacion. Bajo dichas consideraciones y disposiciones legales que se dyan citadas procede destinar en todas sus partes la repetida instancia de don Vicente Pira de catorce del corriente. El Ayuntamiento no obstante acordará lo que viere mas acertado. De tantos veinte y cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y cinco = Pedro Vales = Andres Naveira = Juan Feijeiro =

Y el Ayuntamiento acuerda aprobar en todas sus partes el contenido de dicho informe, haciendolo suyo y que se notifique al don Vicente Pira, poniendose testimonio del repetido informe y acuerdo en el expediente de eleccion.



max. y vos

\_\_\_\_\_

Y no habiendo mas Animos de que dar cuenta, se dio  
por terminada la Sesion, que firman todos los Señores Asis-  
tentes, de que yo Secretario Certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Pere Salas

*[Signature]*  
Martín Cortés

*[Signature]*  
Bernardo Vidal

Fran<sup>co</sup> Diaz de Toral

*[Signature]*

*[Signature]*  
Domingo Fernandez

*[Signature]*  
Lmo.

Sesion ordinaria de 25 de Mayo

En la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento de

\_\_\_\_\_

la Ciudad de Betanicos a veinte y cinco dias del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y cinco. Bajo la presidencia del Señor Alcalde don Carlos Lago Freire, se reunieron en dicho lo-

Señores don

Carlos Lago Freire - P<sup>te</sup>

Jose Raimon Gomer Lopez

Andres Naveira Lopez

Pedro Vales Esparquena

Bernardo Vidal Redondo

Bemio Bordero Garcia

Andres Arribe Quira

Francisco Diaz de Losada

Guan Ceijeiro Wiri

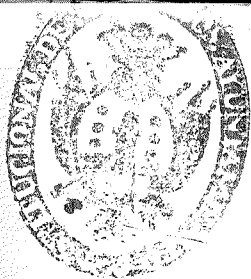
cal los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondientes a este dia, a la cual se dió principio con la lectura integral del acta de la anterior que mereció aprobacion por unanimidad en todas sus partes

Por el Señor Presidente se manifestó, que se hallaba el Ayuntamiento en descubierto del pago

de la contribucion territorial correspondiente al tercer y cuarto trimestre del actual año economico, con inclusion del impuesto equivalente a los de la sal, que dicho municipio satisface por las fincas de su propiedad, importante la cantidad de cuarenta pesetas diez centimos. Del Ayuntamiento enterado, acuerda que se expida el oportuno libramiento a favor del Recaudador de contribuciones de este Distrito, para que el depositario de fondos del municipio le haga efectivo aquel importe, a cuyo documento se miran los recibos saluarios, y certificacion de la parte de este Acuerdo

Tambien se manifestó por dicha presidencia que el Ayuntamiento adendaba la Inscripcion obligatoria ala "Lacta Agricola" del Ministerio de Fomento, correspondiente al primer semestre del corriente Año economico, que importa la suma de doce pesetas treinta y cinco centimos. El Ayuntamiento en su vista, acordó que se satisfaga al propio Recaudador de contribuciones de este Distrito, la in-





N. 0.048.463  
mas a y tres

dicada cantidad, con cargo al Capitulo primero articulo tercero del presupuesto de gastos en ejercicio, espidiendose al efecto el oportuno libramiento contra depositaria, al que se una certificacion de la parte de este Acuerdo, y el recibo talonario que acredite el pago.

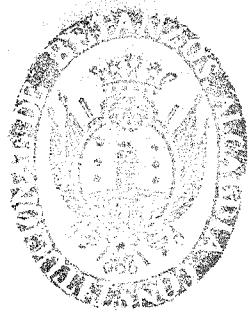
Se dio cuenta de la inserita por el consero Serafin Fontula, vecino de esta Ciudad, importante la cantidad de diez y seis pesetas veinte y cinco centimos, a que ascendieron los jornales y materiales devengados e invertidos en la operacion llevada a cabo para la numeracion de los enterramientos y en otros nichos o urnas que recientemente fueron construidos en el Cementerio general de esta Ciudad. El Ayuntamiento considerando que dicha cantidad no es excesiva, por unanimidad acordó aprobar la cuenta de que se trata, y que en su virtud se le satisfaga su importe con cargo al Capitulo once de imprentos, por cuanto no existe consignacion para aquel particular en el presupuesto de gastos del actual ejercicio, a cuyo efecto se espida el oportuno libramiento contra depositaria, uniendose al mismo certificacion de la parte de este Acuerdo.

Se dio igualmente cuenta de otra inserita por Francisco Santiago Suma, portero de este Ayuntamiento, que importa la cantidad de una peseta setenta y cinco centimos, a que es acreedor por la adquisicion de las escobas necesarias para limpiar de la Casa Consistorial; aludon para empapelar el cuarto despacho del

Señor Alcalde y lo que abono' al Carpintero Jose Estancia da Torre por arreglo del mismo cuarto. Y el Ayuntamiento despues de examinarla, por unanimidad acordó aprobarla y que en su consecuencia se le haga efectivo su importe con cargo al Capitulo primitivo quinto del presupuesto de gastos en ejercicio, a cuyo fin se espida el oportuno libramiento contra Depositaria, uniendose al mismo certificacion de la parte de este acuerdo.

En el mismo se dio cuenta del informe que en veinte y dos del corriente emitió la Comision de obras y ornato publico, en la instancia presentada y suscita por don Estanuel Gouraler Pixer, a nombre de Doña Estanmela Ignacia Boura, viuda de don Benito Romay, pidiendo autorizacion para construir una galeria en el segundo piso de la casa en que habita dicha Señora, sita en la Calle de Sobre la muralla de esta Ciudad, señalada con el numero nueve, con inclusion de otras pequeñas obras o reparaciones que necesita el mismo edificio; en cuyo informe se imponen las condiciones de que, la galeria ha de tener precisamente tres varas de vuelo fuera del plomo de la pared; y que las aguas han de ser recogidas por medio de un caño de hoja de lata o cinc en todo su largo que quedará a la distancia de media vara del suelo. Y el Ayuntamiento, enterado, por unanimidad acordó conceder a la Doña Estanmela Ignacia Boura <sup>la licencia</sup> que solicita, cumpliendo en todas sus partes las condiciones expresadas anteriormente, y previo el pago en Depositaria del arbitrio municipal impuesto sobre reparaciones de edificios.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion fecha veinte y uno del corriente, suscita por el oficial



Quar. a y unavo

primero encargado de la Estacion Telegrafica de esta Ciudad y de la Administracion de correos, conducente a que el local que ocupan las oficinas de comunicaciones en el edificio "Arquivo", propiedad del Ayuntamiento, no llena las circunstancias exigidas por el articulo Seis cientos cuarenta y ocho del Reglamento de Telegrafos, al cual se añade la de no ofrecer las seguridades necesarias para la custodia de las diversas y no despreciables cantidades que bajo el titulo de "Valores declarados" entran y salen diariamente en aquella oficina, en virtud de convenios internacionales y Reales Ordenes conminantes. — Acompaña así bien a dicha comunicacion el presupuesto de las obras necesarias en el expresado local, que se elevan a la suma de trescientas ochenta y seis pesetas. Del Ayuntamiento en vista y considerando que el local destinado a oficinas de correos y telegrafos no reúne las condiciones indispensables de seguridad, conforme se manifiesta por el Jefe de dicha oficina, por unanimidad acordó que la Comision de obras se constituya en el propio local e informe en un breve plazo lo que tenga por conveniente acerca de la necesidad y utilidad de practicar aquellas, para lo cual instruyase el oportuno expediente que lo encabezará la precitada comunicacion, presupuesto y certificacion de la parte de este acuerdo.

Del propio modo se dió cuenta de la suscrita por el cantero Serafin Fontenla, importante la cantidad de quince pesetas cincuenta centimos a que se considera acreedor por los jornales y materiales devengados e invertidos en las obras que fue necesario ejecutar en la Fuente publica de San Francisco de esta Ciudad, con el fin de conseguir que hechara



agua. Y el Ayuntamiento, despues de examinarla, acordo apro-  
varla, y que se le satisfaga su importe con cargo al Capitulo  
sento articulo tercero del presupuesto de gastos en ejercicio, a in-  
yo fin se le espida el oportuno libramiento.

Se dio cuenta de una comunicacion del Exmo Señor Go-  
bernador Civil de la Provincia, su fecha ocho del corriente, rela-  
tiva a que por virtud de una proposicion formulada por varios  
Señores Diputados habia acordado la Diputacion Provin-  
cial en sesion de cinco del actual, aumentar con mil pesetas mas  
la subvencion de mil quinientas pesetas que viene disfrutando  
de los fondos provinciales el Hospital de San Antonio de Padua  
de esta Ciudad, viniendo por consiguiente a percibir alo Suces-  
ivo dos mil quinientas pesetas. Y el Ayuntamiento enterado  
acorda que se tribute un voto de gracias ala expresada Di-  
putacion Provincial.

Por el propio orden se dio cuenta del informe unido por  
la Comision de obras y ornato publico, su fecha de ayer, en la in-  
stancia que al Señor Ingeniero Jefe de Obras publicas de esta  
Provincia elevó Luis Ramallo Crespo, en solicitud de licencia  
para reformar una puerta y un tablero en la casa de su habita-  
cion sita en el Puente nuevo de esta Ciudad a orillas de la Carretera  
que va ala Comuña; cuya Comision es de opinion que no hay obstaculo  
para impedir al Ramallo la ejecucion de las reformas que intenta,  
siempre que se atempere estrictamente ala observancia de las reglas de  
policia establecidas, debiendo recoger las aguas por medio de cañeria  
de zinc o de hoja de lata que las conducira al caño maestro o ala in-  
fera de la expresada Carretera, sin ofender en nada al ornato. Y el  
Ayuntamiento, acordo conceder al Luis Ramallo la licencia que  
solicita, con sujecion alas condiciones estipuladas, y previo el pago  
en depositaria del arbitrio municipal que se halla impuesto.

Y no habiendo otro ningun asunto urgente de quedar



N. 0.048.465

una y cinco

en esta, de día por terminada la Sesion, que firman todos  
los Señores Asistentes de que yo Secretario Certifico = sobre con-  
pado y entrelineas = hallaba = primero = quinto = la licencia = valga =

*Antonio Lopez Ju.*

*Pedro R. Gomez*

*Andrés Guerra*

*Pedro Vales*

*Guillermo Vidal*

*Miguel Cortero*

*Andrés Amigo*

*Juan Diaz de Lezadas*

*Juan Felipe*

*Domingo Fernandez*

**Certifico** yo el infraescrito Secretario del Ilus-  
tre Ayuntamiento, que motivado a encontrarse la Cor-  
poracion reunida y celebrando la sesion extraordinaria

en union de los Comisionados de la Junta general de examen  
tino, para resolver definitivamente todas las pretensas  
sobre la nulidad de la eleccion de cargos municipales ve-  
rificadas en el mes de Mayo ultimo, en cumplimiento  
de lo mandado en el articulo ochenta y siete de la ley  
Electoral, no pudo tener efecto la Sesion ordinaria cor-  
respondiente al dia de hoy. Y para que couste entien-  
do y firmando la presente, visada del Señor Alcalde, en  
Betanios a primero de Junio de mil ochocientos  
ochenta y cinco =



Yo Bo  
El Alcalde.

Domingo Fernandez  
1885.

## Sesion ordinaria de 8 de Junio de 1885.

En la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento de la  
Ciudad de Betanios a ocho de Junio de mil ochocientos ochenta  
y cinco. Bajo la presidencia del Señor Alcalde don Carlos  
Lago Freire, se reunieron en dicho local los demas Señores  
Señores don

Carlos Lago Freire P<sup>te</sup>  
José Ramon Gomez Lopez  
Andrés Strixbe Luria  
Benito Corvexo Garcia

Concejales que al margen se expre-  
san, con el objeto de celebrar la Se-  
sion ordinaria correspondiente  
al dia de hoy, la cual dio princi-  
pio con la lectura del Acta de la





anterior que fue aprobada en todas sus partes

Pedro Vales Esquiverra

Benardo Nival Redondo

Andrés Naveira Lopez

Francisco Diaz de Losada

Juan Hejero Min.


Se dio cuenta de dos solicitudes presentadas en tres del actual por don Carlos Rodríguez Arce y don Carlos Roguerol Parga, electores para cargos municipales, en duplicado el primero, de que se le admita la apelación libremente del acuerdo adoptado en la sesión que con arreglo al artículo ochenta y nueve de la ley electoral se celebró en primero del corriente, toda vez que la resolución habiendo no acceder a lo que pretendía, y que en su consecuencia se remita a la Comisión Provincial despidiendo general de elección con las instancias presentadas por el mismo en veinte y ocho de Mayo último, incluso las certificaciones que en una de estas solicitaba; y el segundo, acordándose también del acuerdo tomado en dicha sesión extraordinaria por el que se declara no existir incompatibilidad respecto a don Blandio Arce Lorenzo y don José Ramón Gómez Lopez para desempeñar el cargo de Concejales, haciendo igual petición que el anterior relativa a que se remita el citado expediente a la Comisión con certificación justificativa de que el expresado don José Ramón Gómez Lopez está ejerciendo el cargo de Depositario.

Esta Ilustre Corporación en vista de las dos solicitudes relacionadas, y de lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve de la mencionada ley electoral vigente, por unanimidad acordó admitir las abradas interpuestas por los don Carlos Rodríguez Arce y don Carlos Roguerol Parga, para

ante la Comision Provincial, las cuales se unan al expediente general de eleccion, lo mismo que en merda floja las instancias que en veinte y ocho de Mayo ultimo presentaron a la Junta de escrutinio; y se remita inmediatamente a dicha Comision para su superior resolucion; y se declara no haber lugar a que se unan originales de censo y listas electorales a que hace referencia la solicitud de veinte y ocho de Mayo proximo pasado, por las mismas razones expuestas en la sesion extraordinaria celebrada en primero de este mes.

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Administrador de propiedades e impuestos de esta Provincia de veinte y nueve de Mayo ultimo, por la que significa que en vista del acta de adopcion de medios para cubrir el encaberamiento de comunos y cereales de este Ayuntamiento en el año economico de mil ochocientos ochenta y cinco ochenta y seis, y considerando que el medio adoptado se halla dentro de las prescripciones del arriunto doscientos diez y siguientes de la Instruccion vigente, ha acordado aprobar los medios propuestos, y advierte que la cantidad que se reparta a los habitantes del extrarradio no podrá exceder de la tercera parte del cupo total y recargos Autorizados.

Enterada esta Ilustre Corporacion de la resolucion del Señor Administrador de Propiedades e impuestos, de que queda hecho merito, por unanimidad acordó que en vista de la autorizacion concedida para efectuar el reparto de la tercera parte del total del encaberamiento de comunos y cereales y sus recargos, entre los vecinos del extrarradio de este Distrito, se recurra a la Administracion Provincial a fin de que cumpla con lo que determinó





N. 0.048.454

cuar.<sup>a</sup> y siete

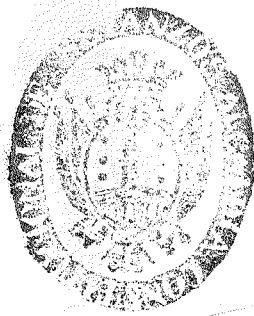
el artículo doscientos treinta y ocho de la indicada Instrucción con el objeto de poder llevar a cabo las operaciones preliminares al repartimiento en los plazos marcados en dicha Instrucción.

Se dio cuenta de una carta circular de la Junta Diocesana de Socorros a las víctimas de los terremotos de Esbalaga, de veinte de Abril último, dirigida al Señor Alcalde Prevente de este municipio, por la que encarece que con el objeto de llevar a feliz término el cometido que tiene de allegar recursos con destino al alivio de los desgraciados por virtud de aquellos acontecimientos, había acordado remitir a este Ayuntamiento, como lo verifica, los billetes por importe de cincuenta pesetas de la Rifa de tres cuadros representando a la Sagrada Familia, de St. del Jarto, un San Pedro, del Españolero, y una Virgen de los Soleros, del divino esborales, que el Excmo. e Ilustísimo Señor Obispo de la citada Diócesis, movido de su ardiente caridad ha donado con destino a enjugar las lágrimas de los que sufren, rogando se interese en el éxito de la expresada rifa, que será adjudicada al billete que contenga el número igual al que resulte agraciado con el premio mayor en el último sorteo ordinario de la Lotería Nacional del mes de Julio próximo, tomando al efecto los billetes que se estimen oportunos y colocando otros por los medios que se crean conducentes. Esta Ilustre Corporación en vista de la anterior invitación, y por más que el estado precario de la Administración no permite distraer un solo centimo de sus arcas, sin embargo, atendiendo al



noble y caritativo Objeto a' que se destinan los referidos billetes, por unanimidad acuerdo se adquirieran los señalados con los numeros siete mil ciento noventa y uno, siete mil ciento noventa y dos, siete mil ciento noventa y tres, siete mil ciento noventa y cuatro, siete mil ciento noventa y cinco, de la segunda serie, cuatro mil quinientos noventa y uno al cuatro mil quinientos noventa y cinco, inclusive, de la serie primera, importantes todos la cantidad de veinte y cinco pesetas, las cuales se remitan por el giro univo a' la mencionada Junta Diocesana de Socorros, librandose al intento el oportuno libramiento con cargo al Capitulo de imprevistos; y que con respecto a' los restantes billetes numeros cuatro mil quinientos noventa y seis al cuatro mil seis cientos, de la serie primera, y siete mil ciento noventa y seis al siete mil dos cientos, ambos inclusive, de la serie segunda, se gestione lo conveniente afin de distribuirlos entre las personas que se presenten a' adquirirlos o tengan aficiones artisticas, para lo cual se comisiona al Señor Presidente.

En seguida se manifesto' por el mismo Señor Presidente, que los dias treinta y treinta y uno de Mayo ultimo, eran los señalados para rematar en subasta publica, el arriendo de una de las cuadras de la planta baja del edificio "Strichivo", o sea la penultima del lado izquierdo entrando en el mismo, el Almacén existente en el ex- Convento de San Francisco, las retribuciones de la Alhondiga de granos de esta Ciudad, y arbitrio municipal impuesto sobre los puestos que se colocan en las Calles y Plazas de esta poblacion, sin que por eso y apesar de los edictos fijados en la forma acostumbrada, se hubiere presentado ninguno licitador, por cuya razon lo pone en conocimiento de la



cuar. y ocho

Corporacion para que, en su vista, acuerde lo que estime conveniente. Y el Ayuntamiento, habiendo examinado los expedientes formados con tal motivo, por unanimidad acordó, se saquen nuevamente a remate para el dia Domingo veinte y uno del corriente y hora de doce a una de su tarde, bajo el mismo pliego de condiciones y con rebaja de la tercera parte del tipo que sirvieron de base para la primera subasta.

Por el Señor Presidente asi bien se espuso: que en los citados dias treinta y treinta y uno de Mayo ultimo se habian efectuado los remates siguientes = El de arriendo de la Carniceria de la Plaza de la Verdura, en favor de don Gabriel Varquer y Varquer, vecino de Salto, por el precio de cinco ochenta y dos pesetas cincuenta centimos = El de la tienda destinada a la venta de carne vacuna, contigua a la Carcel de esta Ciudad, en favor del mismo don Gabriel Varquer, por la cantidad de cinco sesenta pesetas = El de las tres rinconeras del tinglado de la Pescaderia, en favor de don Felipe Sanchez Suarez, por los precios de cinco una peseta la del aire Oeste, la del Norte en cuarenta y una pesetas y la del Este en cinco diez y ocho = El Juncal nombrado de los Cortadores, en favor de don Antonio Sans Pita, por el tipo de cinco noventa y dos pesetas cincuenta centimos = El del arbitrio municipal impuesto sobre las ventas de ganado vacuno, caballo, mula, asnal y de cerda que se realicen en las ferias, mercados o Juntas que lleguen a celebrarse en este Distrito, a favor de don Francisco Sans Vignier, vecino de este pueblo, por la cantidad de quince mil pesetas, satisfechas anualmente, como las anteriores, durante los años del arriendo de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta

y seis, mil ocho cientos ochenta y seis a' ochenta y siete y mil ocho  
 cientos ochenta y siete a' ochenta y ocho. Y el arriendo del alum-  
 brado publico, el de las oficinas municipales, y de la academia de  
 musica de esta Ciudad, en favor del mismo don Francisco Dans  
 Espiguer por el precio de tres mil tres cientos sesenta y cinco pesetas,  
 durante el año economico de mil ocho cientos ochenta y cinco a'  
 ochenta y seis. Y el Ayuntamiento teniendo ala vista los espe-  
 dientes formados con tal objeto, y resultando de los mismos que los  
 rematantes, presentaron fianza bastante para el mejor cumpli-  
 miento de lo estipulado en el pliego de condiciones que sirvieron  
 de base para la subasta, por unanimidad Acordo' aprobar los  
 remates hechos en favor de los angetos atras manifestados; y  
 que con respecto al que se refiere al arriendo del arbitrio mun-  
 cipal sobre las ventas de ganados, se otorgue la correspondien-  
 te escritura publica ante cualquiera de los dotuorarios de  
 esta Ciudad, toda vez el tipo de la contrata; por los tres años  
 de su duracion, excede al que señala el arriendo veinte y dos  
 del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ocho cientos ochenta  
 y tres.

No habiendo mas asuntos de que dar cuenta, se levanta  
 a' la sesion firmandola todos los señores asistentes, de que yo se-  
 cretario Certifico = Sobre raspado = Fran<sup>co</sup> Dans Espiguer = Francisco  
 Dans Espiguer = Valga =

*Andrés Arriba*  
*Francisco Dans Espiguer*  
*Señor P. Ferrer*  
*Antonio Cortes* *Señor Sales* *Antonio Cortes*  
*Andrés Arriba* *Juan Lo Diaz de Torados* *Juan Tejedor*  
*Francisco Dans Espiguer* *Francisco Dans Espiguer*